



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

**CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

**SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA
NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE
SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
(ASEA).**

ENERO 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

Página 1 de 122



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
180 años de
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



De conformidad con el anexo primero de la sección II, punto 6 y 8 del ACUERDO por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y su modificatorio de fecha 28 de febrero de 2017, el cual puede ser consultado en la sección documentos del portal de la Secretaría de la Función Pública, a través de la liga:

<https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

Dicho Protocolo deberá ser observado y cumplido por las personas servidoras públicas de "LA ASEA" que participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, conforme al Anexo Primero del citado Protocolo.

En cumplimiento al acuerdo mencionado, se informa que durante el presente procedimiento, los licitantes no podrán apersonarse con las personas servidoras públicas que participan en el proceso y no se recibirán llamadas o se permitirá el acceso en las instalaciones de la convocante, durante el período comprendido entre la publicación de la convocatoria y la notificación del fallo, por lo que cualquier comunicación deberá ser a través del sistema "CompraNet", en el apartado mensajes unidad compradora/licitantes.

Los licitantes tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

Se comunica que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Se informa a todos los particulares que tienen el derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, con domicilio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 20, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos.

Asimismo, y con independencia de lo señalado en los párrafos anteriores, se da a conocer al público en general los requisitos en caso de presentar denuncia, las autoridades competentes ante quien se debe presentar y las sanciones que se establecen para los servidores públicos:

- a) Autoridades ante quien se presentará denuncia y responsables de su resolución: aquellas que se encuentran establecidas en los artículos 59, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 9 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y 130 de la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP), en correlación con lo dispuesto en los artículos 62, fracción III y 81, fracción III, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

- b) Requisitos mínimos que debe contener el escrito de denuncia: se encuentran establecidos en el artículo 93 de la LGRA.
- c) Sanciones aplicables a quien infrinja los ordenamientos invocados: se encuentran establecidos en los artículos 60 de la LAASSP, 75 de la LGRA y 131 de la LAPP.

El lenguaje empleado en la presente **CONVOCATORIA** no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género claramente representan a ambos sexos, en apego con lo previsto en los artículos 17 fracción IX y 42, fracción IV de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realiza la presente **CONVOCATORIA** a la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.

	Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Notificación de Fallo
Día Hora	18 de enero de 2023 a las 10:00 hrs.	19 de enero de 2023 a las 10:00 hrs.	30 de enero de 2023 a las 11:00 hrs.	31 de enero de 2023 a las 17:00 hrs.
Lugar	Los actos de la presente LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL se realizarán en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en el Piso 5, Ala "A", sita en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México (CDMX), conforme al artículo 26 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las notificaciones de cada acto se realizarán a través de CompraNet.			





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

ÍNDICE

APARTADO	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
I.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.
1.	Definición de términos.
2.	Acrónimos.
II.	DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
1.	De LA ASEA y área contratante.
2.	Domicilio de LA ASEA.
3.	Medio a utilizar en la Licitación Pública y su carácter.
4.	Número de Identificación de la Convocatoria generado por CompraNet.
5.	Idioma.
6.	Disponibilidad presupuestaria.
7.	De la Plurianualidad (No aplica).
8.	Particularidades del procedimiento de contratación.
9.	Área Requiriente, y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato.
III.	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.
1.	Descripción y cantidad de los servicios a contratar.
2.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.
3.	Transporte. (No aplica)
4.	Empaque. (No aplica)
5.	Seguros.
6.	Cantidades adicionales que podrán contratarse.
7.	Reducción de los servicios solicitados.
8.	Capacitación.
9.	Presentación de muestras. (No aplica)
10.	Confidencialidad.
11.	División de los servicios y Adjudicación del Contrato.
12.	Precio máximo.
13.	Normas oficiales.
14.	Cantidades a contratar.
15.	Modalidad de contratación.
16.	Abastecimiento simultáneo. (No aplica)
17.	Modelo de contrato.
IV.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
1.	Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.
1.1.	Reducción de Plazos
2.	Obtención de la Convocatoria.
3.	Visita a las Instalaciones de LA ASEA. (No aplica)
4.	Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

5.	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
6.	Acto de Notificación del Fallo.
7.	Firma del contrato.
8.	Cumplimiento del contrato.
9.	Vigencia de las proposiciones.
10.	Convenio de Proposiciones conjuntas.
11.	Notificaciones a los licitantes.
V.	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.
1.	Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.
2.	Propuesta técnica.
3.	Propuesta económica.
4.	Condiciones de precios.
VI.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
1.	Criterios generales de evaluación, evaluación técnica, criterio de evaluación de documentación legal y administrativa, criterio de evaluación económica y criterio de adjudicación.
VII.	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN.
1.	Documentos que deberá contener la proposición.
1.1	Propuesta Técnica.
2.	Documentación Legal y Administrativa.
2.1	Carta compromiso "Lugar y Fecha de prestación de los servicios".
2.2	Manifiesto de Facultades.
2.3.	Escrito de Nacionalidad.
2.4.	Declaración Relativa a los Artículos 50 y 60 de la LAASSP.
2.5.	Declaración de Integridad.
2.6.	Manifestación relativa al Sector MIPYME.
2.7.	Cédula de identificación fiscal.
2.8.	Escrito de conocimiento y aceptación de condiciones de la convocatoria.
2.9	Carta bajo protesta de decir verdad del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
2.10.	Escrito compromiso de ser el único patrón de los trabajadores que intervengan en la prestación del servicio.
2.11.	Manifestación con relación al punto 29 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
2.12.	Formato para la manifestación de capacidad.
2.13.	Formato de manifestación de abstenerse de acordar con otras personas los precios o descuentos ofertados.
	Documentación Legal y Administrativa Complementaria (NO OBLIGATORIA)





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

2.14	Identificación oficial (Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte y/o Credencial del INE, el documento que presente deberá estar vigente)
2.15	Manifestación de conocimiento y carta compromiso de entrega en caso de resultar adjudicado de la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT), "Nota informativa resolución miscelánea fiscal, artículo 32-D". Anexo X denominado Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (Nota informativa resolución miscelánea fiscal artículo 32-D de carácter informativo).
2.16.	Manifestación de conocimiento y carta compromiso de entregar en caso de resultar adjudicado de la constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS), " Anexo XI denominado "Constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) y constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).
2.17.	Manifestación de conocimiento y carta compromiso de entrega en caso de resultar adjudicado de la constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), " Anexo XI denominado "Constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) y constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).
3.	Propuesta Económica.
4.	Convenio de proposiciones conjuntas.
5.	Subcontratación.
6.	Desechamiento de Proposiciones.
VIII.	INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.
IX.	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.
X.	DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.
XI.	OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.
XII.	LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
XIII.	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.
XIV.	RELACIONES LABORALES.
XV.	ASPECTOS CONTRACTUALES.
1.	Garantías.
1.1.	Garantía de Cumplimiento del Contrato.
2.	Condiciones de pago.
2.1.	Anticipos.
2.2.	Del pago.
2.3.	Impuestos.
3.	Deductivas.
4.	Penas convencionales.
5.	Rescisión administrativa del contrato.
6.	Infracciones y Sanciones.
7.	Terminación anticipada del contrato.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

8.	Del procedimiento de conciliación.
9.	Registro de derechos.
10.	Inconformidades, quejas o denuncias cometidas por servidores públicos.
11.	Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).
XVI	ANEXOS Y FORMATOS PARA FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
ANEXO I.-	Especificaciones Técnicas
ANEXO II.-	Formato de Propuesta Económica
ANEXOS III Y IV.-	Escrito en el que el licitante (persona moral o persona física), manifieste bajo protesta de decir verdad su nacionalidad.
ANEXO V.-	Formato de Manifestación de facultades
ANEXO VI.-	Formato de declaración de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
ANEXO VII.-	Formato de declaración de integridad.
ANEXO VIII.-	Formato de Manifestación relativa al sector MIPYME.
ANEXO IX.-	Modelo de Contrato
ANEXO X.-	Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (Nota informativa resolución miscelánea fiscal artículo 32-D de carácter informativo).
ANEXO XI.-	"Constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) y constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).
ANEXO XII.-	Escrito para participar en la junta de aclaraciones.
ANEXO XIII.-	Carta o Manifiesto de interés en participar en el presente procedimiento.
ANEXO XIV.-	Programa de cadenas productivas del Gobierno Federal
ANEXO XV.-	Información relevante para el contacto con particulares en relación con el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" (de carácter informativo)
ANEXO XVI.-	Escrito de conocimiento y aceptación de condiciones de la convocatoria.
ANEXO XVII.-	Relación de documentos que deberán enviar los licitantes a través de CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
ANEXO XVIII.-	Manifestación de no encontrarse en el supuesto del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas".
ANEXO XIX.-	Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante en caso de resultar adjudicado reconozca y acepte ser el único patrón.
ANEXO XX.-	Formato de póliza de fianza de garantía de cumplimiento de contrato.
ANEXO XXI.-	Manifestación con relación al punto 29 del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.
ANEXO XXII.-	Formato para la manifestación de capacidad.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

ANEXO XXIII

Formato de manifestación de abstenerse de acordar con otras personas los precios o descuentos ofertados.





I. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta Convocatoria, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2o. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 2o. de su Reglamento, se entenderá por:

1.1. Área requirente: Es el área usuaria y/o requirente de los bienes, servicios o arrendamientos, quien para la presente convocatoria será la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento.

1.2. Área Responsable de Administrar el contrato: Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento.

1.3. Convocatoria: El presente documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de Licitación pública y el contrato que se suscriba.

1.4. Contrato: Instrumento jurídico que formaliza el acuerdo de voluntades entre **LA ASEA** y el licitante adjudicado, por medio del cual se crean o transfieren derechos y obligaciones para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

1.5. CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental

1.6. Firma Electrónica de la proposición del licitante: Es un proceso que consiste en aplicar la firma electrónica, a través del módulo de Firma Electrónica de Documentos de CompraNet, a los archivos generados por dicho sistema, los cuales contienen el resumen de los parámetros que conforman la propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o la propuesta económica (PriceEnvelopeSummary.pdf), obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión .p7m; con lo anterior se considerará la proposición firmada por el licitante para efectos de la participación en el procedimiento de contratación.

1.7. Licitante: La persona física o moral que participe en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.

1.8. Licitante adjudicado o proveedor: La persona física o moral que resulte con la adjudicación de la presente LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL de acuerdo con lo que se especifique en el Acta de Fallo respectiva.

1.9. Partida Única:

Servicio integral de reservación y expedición de boletos de transportación aérea nacional e internacional para servidores públicos de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

1.10. Sobre: el sobre electrónico que se remita a través de CompraNet, que contenga la propuesta técnica, económica y la demás documentación solicitada por **LA ASEA** y cuyo contenido sólo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en términos de la LAASSP.

1.11. Unidades Administrativas: Dentro de "LA ASEA" son la Dirección Ejecutiva; Unidad de Planeación, Vinculación Estratégica y Procesos; Unidad de Normatividad y Regulación; Unidad de Gestión





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

Industrial; Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial; Unidad de Asuntos Jurídicos y Unidad de Administración y Finanzas.

2. ACRÓNIMOS

- 2.1. **CFF:** Código Fiscal de la Federación.
- 2.2. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
- 2.3. **CONAPRED:** Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
- 2.4. **CONVOCANTE:** Unidad Compradora (016G00999.-Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos).
- 2.5. **DPLC:** Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos.
- 2.6. **DGRMS:** Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.
- 2.7. **DGRF:** Dirección General de Recursos Financieros
- 2.8. **DOF:** el Diario Oficial de la Federación.
- 2.9. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- 2.10. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 2.11. **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
- 2.12. **LA ASEA:** Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- 2.13. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.14. **LFAR:** Ley Federal de Austeridad Republicana.
- 2.15. **LFPA:** Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 2.16. **LFT:** Ley Federal del Trabajo.
- 2.17. **LFTAIP:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.18. **LFPDPPP:** Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- 2.19. **LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 2.20. **LGTAIP:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.21. **LOPSRM.-** Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 2.22. **MAAGMAASSP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.23. **MIPYME.** Micro, pequeña y mediana empresa.
- 2.24. **OIC:** Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.
- 2.25. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT vigentes.
- 2.26. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.27. **RLOPSRM.-** Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 2.28. **RUPC.-** Registro Único de Proveedores y Contratistas.
- 2.29. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- 2.33. **SE:** Secretaría de Economía.
- 2.34. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 2.35. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- 2.36. **TESOFE:** Tesorería de la Federación.





II. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1. DE LA ASEA Y ÁREA CONTRATANTE.

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en los artículos 26, fracción I; 26 Bis, fracción II; 27; 28, fracción I; 29, 30, 32, segundo párrafo y 47 de la LAASSP, 39 y 85 de su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables; la **ASEA (CONVOCANTE)** Órgano Administrativo Desconcentrado de la SEMARNAT, y que en este acto a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios por conducto de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos como área Contratante, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en el **Anexo I Especificaciones Técnicas** para participar en la presente licitación, y que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-16-G00-016G00999-N-1-2023** para la contratación del **“SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)”**.

2. DOMICILIO DE LA ASEA:

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México.

3. MEDIO A UTILIZAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Y SU CARÁCTER.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II y 28, fracción I de la LAASSP y conforme al *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, este procedimiento de contratación será **ELECTRÓNICO**, por lo que **los licitantes únicamente deberán participar en forma electrónica a través de CompraNet, en la o las juntas de aclaraciones que se lleven a cabo, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en el acto de Fallo.**

Los licitantes para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica del licitante, por lo que las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LAASSP.

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones de manera presencial o a través del servicio postal o de mensajería.

Asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, este procedimiento de contratación tendrá el carácter de **NACIONAL**.

Sólo podrán participar licitantes de nacionalidad mexicana, asimismo, se les informa a los licitantes que no se podrán subcontratar los servicios objeto de la presente licitación.





4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA GENERADO POR COMPRANET.

Para efectos de la identificación de la Convocatoria del presente procedimiento de contratación, el sistema CompraNet asignó para la misma el número **LA-16-G00-016G00999-N-1-2023**, el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a este procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

5. IDIOMA.

El Idioma será en español.

El contrato derivado de la presente Licitación preparado por **LA ASEA** y la proposición que prepare el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie el o los licitantes con **LA ASEA**, deberán estar redactados en el idioma español.

En caso de requerirse, los folletos, instructivos, manuales y/o documentos adicionales que acompañen los licitantes en su proposición, deberán ser en idioma español, o en su caso, se deberá presentar su correspondiente traducción al español.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el presente procedimiento de contratación "**LA ASEA**" manifiesta que tiene la suficiencia presupuestal de acuerdo con lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA	
Descripción	Partida presupuestal
SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)	37104; "Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales"; 37106 "Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales."

Los recursos presupuestales que serán ejercidos derivados de la adjudicación de la presente licitación corresponden al ejercicio fiscal 2023 y se cuenta con suficiencia presupuestal emitida por la Dirección General de Recursos Financieros con número de registro 00191, y lo señalado en el oficio ASEA/UAF/DGRF/0015/2023.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

7. DE LA PLURIANUALIDAD.

No aplica el presente Numeral para esta Convocatoria ya que la erogación del recurso se realizará en el Ejercicio Fiscal 2023.





8. PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como las proposiciones que presenten los licitantes podrán ser negociadas.

Para lo no previsto en la presente Convocatoria, se basará en lo dispuesto por la LAASSP y su Reglamento.

Para efectos de la supletoriedad de dicha normativa, se contemplará lo dispuesto por el artículo 11 de la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Lo anterior, sin perjuicio a lo dispuesto en el artículo 61 de la LAASSP.

Los anexos de la presente Convocatoria forman parte integral de la misma, por lo que los licitantes deberán de considerar la información solicitada en los mismos para efectos de la elaboración de su proposición, de acuerdo con los documentos solicitados en la misma en los términos del **Apartado XVI**, denominado **“ANEXOS Y FORMATOS PARA FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES”** de esta Convocatoria.

La documentación solicitada en la presente Convocatoria, incluyendo sus anexos, deberán estar contenidos preferentemente en hoja membretada del Licitante.

9. ÁREA REQUERENTE, ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para el presente procedimiento a continuación, se mencionará el área requerente, área técnica y el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA	ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento	Lic. Cesar Romero Vega Director de Servicios Generales y Mantenimiento	Servicio Integral de Reservación y Expedición de Boletos de Transportación Aérea Nacional e Internacional para servidores públicos de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)

El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato tendrá la obligación de corroborar que el proveedor preste los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente, cumpla con el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** de esta convocatoria, de acuerdo con las fechas y condiciones para la prestación de los servicios.

Si del seguimiento y verificación que realice al contrato respectivo el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, resulta que el proveedor cumplió satisfactoriamente con todas sus obligaciones frente a **LA ASEA**, y prestó los servicios atendiendo a los requisitos





establecidos por la misma en tiempo y forma, el área Requirente y Técnica emitirá a favor del proveedor una Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales por la partida adjudicada donde manifieste su conformidad respecto a la prestación total de los servicios contratados.

En el supuesto de que los servicios no se presten conforme a lo pactado, el administrador del contrato realizará las gestiones y acciones de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia para ejecutar la garantía de cumplimiento.

III. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

El objeto de la presente licitación es la contratación del Servicio Integral de Reservación y Expedición de Boletos de Transportación Aérea Nacional e Internacional para servidores públicos de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), a través de la siguiente partida única:

PARTIDA ÚNICA
Descripción
Servicio Integral de Reservación y Expedición de Boletos de Transportación Aérea Nacional e Internacional para servidores públicos de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)

Dichos servicios deberán prestarse en las fechas, plazos y lugar señalado en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** de la presente convocatoria, siendo este anexo donde se establece la descripción, especificaciones, cantidades, unidad de medida y características de los servicios; así como las condiciones a que se sujetarán estos últimos.

Para el objeto de la presente contratación, la **ASEA** requiere que los licitantes cumplan con las obligaciones laborales respecto de todos y de cada uno de los recursos humanos que emplee para la prestación del servicio al que se convoca, en términos de lo señalado en el **Numeral XIV** denominado **“Relaciones laborales”** de este documento.

Los licitantes deberán ofertar económicamente en Moneda Nacional el total solicitado conforme a lo señalado en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** y **Anexo II “Formato de Propuesta Económica”** de la presente convocatoria para la PARTIDA ÚNICA objeto de esta licitación.

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios se deberá realizar **a partir del 01 de febrero de 2023** y hasta el **31 de diciembre de 2023**, en el entendido de que el contrato que para el efecto suscriba el licitante adjudicado y **LA ASEA**, se mantendrá vigente hasta la total prestación de los servicios contratados y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

El licitante adjudicado para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá de apegarse a lo especificado en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** de esta Convocatoria, el cual contiene la descripción de este, las fechas y lugares de prestación de dicho servicio.





3. TRANSPORTE.

No Aplica.

4. EMPAQUE.

No Aplica.

5. SEGUROS.

En caso de que el licitante considere en su proposición que sea necesario contratar algún seguro, y éste resulte adjudicado, será el único responsable de cubrir las pólizas y deducibles correspondientes.

6. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, LA ASEA, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar los servicios, el monto máximo total del contrato o ampliar su vigencia, mediante las modificaciones al **contrato vigente** derivado de la presente Licitación y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al contrato se pactarán mediante convenios modificatorios y su cumplimiento deberá ser garantizado por el licitante adjudicado mediante póliza de fianza, garantizando las cantidades o montos del mencionado convenio.

7. REDUCCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

En términos del artículo 56 del Reglamento de la LAASSP, si el presupuesto asignado al procedimiento de la Licitación es rebasado por las proposiciones presentadas, previa verificación de que los precios de las proposiciones son aceptables por tener congruencia con los existentes en el mercado, y de acuerdo con el dictamen del área requirente de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del área contratante podrá autorizar la reducción correspondiente hasta por el 10% (diez por ciento) de las cantidades de los servicios.

8. CAPACITACIÓN.

No aplica.

9. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

No aplica

10. CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor se compromete a que cualquier información relativa a los aspectos financieros, comerciales, técnicos, y/o industriales suministrados por LA ASEA, o generados por dicho proveedor del servicio, como consecuencia de la prestación de los servicios y desarrollo de acciones inherentes





a su cumplimiento, o en su caso, de los acuerdos a los que se lleguen (con independencia de que tal transmisión sea oral, escrita, en soporte magnético o en cualquier otro mecanismo informático, gráfico, o de la naturaleza que sea) tendrá consideración de información confidencial y será tratada de acuerdo con lo que **LA ASEA** establezca mediante el Administrador del Contrato, por escrito, incluyendo la información, sus copias y/o reproducciones tendrán la consideración de confidencialidad para todos los efectos legales.

El licitante adjudicado se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione **LA ASEA** para el desarrollo del contrato, asimismo, no revelará durante la vigencia del contrato o con posterioridad, ninguna información que utilice o sea propiedad de **LA ASEA** relacionada con el contrato.

El licitante adjudicado deberá asumir las obligaciones de guarda de la información en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP).

En caso de que el licitante adjudicado durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione **LA ASEA**, de acuerdo a lo establecido en el Título Tercero de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y en lo conducente por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **LA ASEA** tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato conforme a lo establecido en la presente Licitación.

Adicionalmente, el licitante adjudicado se obliga a dejar a salvo a **LA ASEA** de cualquier controversia nacional o internacional, y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que, con carácter confidencial y reservada, le proporcione **LA ASEA**, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se deberá observar lo dispuesto en el Anexo I Especificaciones Técnicas.

11. DIVISIÓN DE LOS SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato será **POR PARTIDA ÚNICA** conforme a las características que se indican en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** de esta Convocatoria y se adjudicará a un solo licitante, siendo aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por **LA ASEA**, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo al criterio de evaluación establecido en la Convocatoria.

12. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.

Para el presente procedimiento de contratación, **NO** se establecen precios máximos de referencia.

13. NORMAS OFICIALES.

Para la prestación de los servicios no aplican normas por lo que los mismos se realizarán conforme a las características establecidas en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** de la presente Convocatoria.





14. CANTIDADES A CONTRATAR.

Para este procedimiento **LA ASEA**, contratará los servicios determinados en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** de la presente Convocatoria; y las que en su caso deriven de las Juntas de Aclaraciones correspondientes.

15. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La adjudicación del servicio se realizará por **PARTIDA ÚNICA** y el tipo de contratación será abierta.

PARTIDA	MODALIDAD	
Única	De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento la contratación será abierta.	
	MONTO MÍNIMO IVA INCLUIDO (M.N.)	MONTO MÁXIMO IVA INCLUIDO (M.N.)
	\$1,600,000.00	\$4,000,000.00

16. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

Para esta contratación **NO** aplicará el abastecimiento simultáneo.

17. MODELO DE CONTRATO

El modelo de contrato de la Partida Única que se formalizará como resultado de este Procedimiento atendiendo los artículos 45 de la LAASSP y 81 de su Reglamento, forma parte de la presente Convocatoria, como **Anexo IX** denominado **“Modelo de Contrato”**, el cual corresponde al aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en CompraNet a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de conformidad al **“DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 02 de junio de 2022, mismo que deberá tomar en cuenta el licitante para la elaboración de su proposición.

Para los efectos de esta contratación, la presente Convocatoria a la Licitación, sus anexos, sus juntas de aclaraciones, el contrato que de ella se derive, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En caso de existir discrepancia entre el contrato que se firme y la presente Convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la Convocatoria y sus anexos, así como lo señalado en las juntas de aclaraciones a la misma.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a **LA ASEA**, en los términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la LAASSP, así como el artículo 107 de su Reglamento, y en caso de requerirse, los licitantes adjudicados deberán proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en la **SEMARNAT**, la información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento.

IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

1. FECHA, HORA, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCESO.

Las fechas serán las señaladas en la carátula de la presente Convocatoria.

1.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS.

En la presente LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL no se considera la reducción de plazos.

2. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Los licitantes podrán obtener la Convocatoria en versión electrónica sin costo en la página de CompraNet en la dirección, <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, el resumen de la convocatoria a la licitación.

LA ASEA, pone a disposición de los licitantes la Convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL en su página de Internet, apartado "DOCUMENTOS" en la dirección electrónica: <https://www.gob.mx/asea/documentos/licitaciones-publicas-electronicas-nacionales>.

3. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA ASEA.

No Aplica para el presente procedimiento.

4. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

La primer Junta de Aclaraciones a la presente Convocatoria se llevará a cabo el día **19 de enero de 2023, a las 10:00 horas** y en el lugar que se señala en la carátula de la presente Convocatoria, conforme al artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP.

La(s) junta(s) de aclaración(es) que LA ASEA, determine realizar, se llevará(n) a cabo conforme a lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP y artículos 45 y 46, fracción II de su Reglamento, por lo que los licitantes deberán estar a lo dispuesto en los mismos para efecto de su participación en dicha(s) junta(s).

Las solicitudes de aclaración a la presente Convocatoria que formulen los licitantes **deberán presentarse a través de CompraNet** de la siguiente forma:

- Por escrito en papel preferentemente membretado e identificado con el nombre, denominación o razón social del (los) licitante (s) y firmado por su propio derecho o por el representante legal del licitante, utilizando para ello el formato proporcionado como **Anexo XIII** denominado "**Formato para solicitar Aclaraciones.**"

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Convocatoria, indicando el Apartado, Numeral, inciso o punto específico con el cual se relaciona, **remitiendo adicionalmente a la versión firmada del documento, una versión en formato editable (Word).**





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

- Los licitantes deberán adjuntar a su solicitud de aclaración un escrito en el que expresen su interés en participar en la Junta de Aclaraciones (**Anexo XII** denominado **“Escrito para participar en la Junta de Aclaraciones”**), debidamente firmado por sí o por representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos del interesado y, en su caso, del representante, conteniendo como mínimo:
 - ✓ **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal, tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas (indicar el nombre completo del notario, número de notaría, libro, instrumento notarial, folio de inscripción al registro público) y de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios; y
 - ✓ **Del representante o apoderado legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación legal (indicar el nombre completo del notario, número de notaría, libro, instrumento notarial, folio de inscripción al registro público).

Sólo tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria a la Licitación Pública las personas que presenten el escrito de interés señalado en este punto, y las preguntas se realicen en idioma español.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados en los puntos anteriores serán desechadas por **LA ASEA**.

Con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las solicitudes de aclaración y el correspondiente escrito de interés se deberán enviar a través del Sistema de CompraNet, a partir de la publicación de la Convocatoria en CompraNet y a **más tardar 24 (veinticuatro horas)** antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la primer Junta de Aclaraciones, mismas que serán dirigidas a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos.

Cuando el escrito a que se refiere el párrafo anterior se presente en CompraNet después del plazo previsto anteriormente para la Junta de Aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé **LA ASEA** en la mencionada junta.

Las preguntas y el manifiesto de interés deberán ser presentados mediante: el Sistema CompraNet.

LA ASEA tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre CompraNet al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del RLAASSP.

Al concluir la primera Junta de Aclaraciones, **LA ASEA** podrá señalar la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

En caso de determinarse que habrá recesos, una o más Juntas de Aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.





LA ASEA procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la Convocatoria para la celebración de la Junta de Aclaraciones. En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a **LA ASEA**, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los licitantes a través de CompraNet si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán por una sola vez con un **plazo máximo de seis horas contadas a partir de que sean publicadas en CompraNet**, para formular las repreguntas que consideren necesarias con relación a las respuestas emitidas. Una vez recibidas las repreguntas que en su caso se reciban por CompraNet, **LA ASEA** enviará las contestaciones correspondientes.

LA ASEA difundirá un ejemplar del acta de la Junta de Aclaraciones en CompraNet para efecto de su notificación, por lo que a los licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta, a partir del momento mismo de su publicación en CompraNet, este procedimiento sustituye a la notificación personal, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis, último párrafo de la LAASSP.

De ser necesario, durante la Junta de Aclaraciones, **LA ASEA** podrá hacer precisiones adicionales a los licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de la Convocatoria y deberán ser consideradas como parte integrante de la misma, siendo obligatorias para todos los licitantes, por lo que los licitantes deberán considerar en sus proposiciones las respectivas modificaciones o agregados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP.

Con fundamento en los artículos 33 de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características del servicio a contratar objeto de la licitación.

5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevará a cabo el día **30 de enero de 2023**, a las **11:00 horas**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema CompraNet; para tal efecto, con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y de conformidad al *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

Las PROPOSICIONES deberán presentarse de manera electrónica, en idioma español, y en el momento de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, no se recibirán PROPOSICIONES enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

Instrucciones para elaborar y remitir la proposición por CompraNet:

5.1. Para el envío de las proposiciones que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por **LA ASEA** en el **Numeral VII** denominado





“DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN”, de esta Convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet, debiendo estar solo en idioma español y los precios expresados en moneda nacional.

- 5.2. Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en el **Numeral V** denominado **“REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES”** de la presente Convocatoria. Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en el **Numeral** anterior, a elección del licitante podrán enviarse en alguno de los formatos siguientes: **Microsoft Word y Excel para Windows versión 97-2016, PDF.**

- 5.3. Además, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, para el caso de personas nacionales el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a la disposición 14 del ***“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”***, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Toda vez que el presente procedimiento de contratación es **“electrónico”** de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, **los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada del licitante, dos archivos PDF que contienen el resumen de los parámetros que conforman por separado el requerimiento técnico y económico, mismos que le generará CompraNet autonombrándolos como “TechnicalEnvelopeSummary.pdf” y “PriceEnvelopeSummary.pdf” respectivamente.**

Para efecto de la firma electrónica de la proposición, para que se considere que la proposición se envió firmada, cada uno de los archivos señalados en el párrafo anterior deberá firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos con el que cuenta CompraNet y cargarse en el área correspondiente, obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión **“.p7m”** tal y como lo establece la ***“Guía para el envío de proposiciones electrónicas en CompraNet”***, misma que podrán descargar en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/informacion-y-ayudas>. Por lo tanto, se considerarán como propuestas electrónicas no firmadas cuando no se incluyan los dos archivos antes descritos con la citada extensión **“.p7m”**.

- 5.4. El licitante deberá **enviar a través de CompraNet** al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente Convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas, una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.
- 5.5. Los licitantes para efecto de su participación en esta Licitación, aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por **LA ASEA**, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse o no se tenga acceso por cualquier otra causa ajena a **LA ASEA**, para tal efecto, se intentará abrir los archivos por tres ocasiones en presencia del representante del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT designado y, una vez que se constate lo anterior, se tendrán por no recibidas.





Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, por causas ajenas a CompraNet o de **LA ASEA**, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto **LA ASEA** difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, Numeral 30 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

- 5.6. Una vez recibidas las propuestas como anteriormente se menciona, se procederá a guardar los archivos de cada licitante participante en CD no regrabable el cual formará parte integrante del expediente.
- 5.7 **Número de proposiciones permitidas por licitante.** Los licitantes podrán presentar una proposición para la **PARTIDA ÚNICA** en el presente procedimiento licitatorio.
- 5.8 **Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.** Los licitantes deberán presentar, dentro del sobre electrónico que contenga su proposición, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.
- 5.9 **Acreditación de la existencia legal del licitante.** Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento solicitado en el **Numeral 2.1** denominado “**Manifiesto de Facultades**”, utilizando para ello el formato previsto en el **Anexo V “Formato de Manifestación de Facultades”** de la presente Convocatoria, debiendo adjuntar a su proposición los documentos que acrediten lo anterior:

De la persona moral:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público, y
- Acta en que conste el poder otorgado ante Fedatario Público de su Representante Legal (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), con el que se acredite que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y contratar a nombre de su representada.

De la persona física:

- Acta de nacimiento.

Los licitantes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones deberán enviar escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y deberán enviar copia del poder donde se hayan otorgado las facultades de representación.

Para los efectos de lo señalado en los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la LAASSP y al 47, cuarto párrafo del RLAASSP, el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente:





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

- a. En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- b. Se procederá a realizar la consulta en CompraNet para verificar si existen proposiciones para la presente Licitación.
- c. Se realizará la apertura de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- d. El servidor público de **LA ASEA** que presida el acto, será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo.
- e. Se dará lectura a los precios expresados en moneda nacional, que los licitantes ofertan para la partida única y se plasmarán en el acta del evento.
- f. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes, publicándose en CompraNet a partir de esa fecha quedando a disposición de los interesados para efectos de su notificación.
- g. Asimismo, en el acta se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la presente licitación.
- h. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de **LA ASEA** para su revisión detallada, análisis y dictamen.
- i. Al finalizar el acto se firmará el acta.

6. ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

El Fallo se dictará dentro del término de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP.

El Acto de Notificación del Fallo se llevará a cabo el día **31 de enero de 2023, a las 17:00 horas**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo y 37 de la LAASSP.

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP y último párrafo del artículo 48 del RLAASSP.

El Fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre. A los licitantes, CompraNet les enviará un aviso informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en dicho sistema, lo anterior de conformidad con el artículo 37, quinto párrafo de la LAASSP; este acto sustituirá la notificación personal en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP.

Una vez notificado el fallo, al segundo día hábil siguiente, el Licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, así como las facultades de su representante.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

Derivado de lo anterior, para el licitante adjudicado se deberá presentar copia simple y original para su cotejo de los siguientes documentos (los originales le serán devueltos una vez cotejados):

- a) Tratándose de persona moral, testimonio de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida bajo las leyes mexicanas, así como las modificaciones en cuanto a vigencia, objeto o régimen.
- b) Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento vigente o, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite su domicilio legal.
- c) Para el caso de personas morales, la Escritura Pública o Poder Notarial en la que consten las facultades de su representante.
- d) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física o el representante legal de la persona moral.
- e) Clave Única de Registro de Población "CURP" para el caso de persona física, en su versión con sello digital.
- f) Constancia de Situación Fiscal con vigencia de tres meses de antigüedad.
- g) Comprobante de domicilio (recibo telefónico, suministro de energía eléctrica o estado de cuenta bancario), con antigüedad no mayor a tres meses.
- h) Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, emitida por el SAT, con antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales a la fecha de emisión del Fallo, a favor del licitante que resulte adjudicado.

Cuando se trate de una proposición conjunta, se deberá presentar "Opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales" con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por cada uno de los participantes en dicha proposición.

- i) Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, emitida por el IMSS, con antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales a la fecha de emisión del Fallo, a favor del licitante que resulte adjudicado.

Cuando se trate de una proposición conjunta, se deberá presentar "Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", por cada uno de los participantes en dicha proposición.

- j) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, emitida por el INFONAVIT, con antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales a la fecha de emisión del Fallo, a favor del licitante que resulte adjudicado.

Cuando se trate de una proposición conjunta, se deberá presentar "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", por cada uno de los





participantes en dicha proposición.

- k) Constancia de institución financiera (con una antigüedad no mayor a tres meses) sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE), con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras y se deben presentar en forma obligatoria para formalizar el contrato.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo y de conformidad con el artículo 84 del RLAASSP la prestación del servicio que nos ocupa podrá prestarse al día hábil siguiente al de la fecha de notificación de Fallo.

7. FIRMA DEL CONTRATO.

La formalización del contrato deberá realizarse en la fecha que **se señale en el acta de Fallo, debiendo ser dentro de los 15 días naturales posteriores a este acto**, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP. En caso de que el interesado no firme el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el artículo anterior, **LA ASEA**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

El licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá firmar el contrato de forma electrónica, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que los licitantes deberán encontrarse registrados previo a la fecha programada en la presente convocatoria para la celebración del Acto de Fallo en dicho Módulo.

El licitante adjudicado no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **LA ASEA**, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato, en el que se mencionen los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario.

8. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 49 fracción I y 53 párrafo segundo de la LAASSP, para garantizar el cumplimiento del Contrato que se adjudique, el licitante adjudicado, deberá presentar en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la firma del mismo, una póliza de fianza de cumplimiento del contrato, en la que se convenga que las obligaciones pactadas son **DIVISIBLES**, expedida por una afianzadora autorizada, en la misma moneda de la oferta, en la que se deberá precisar que se garantiza el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato; dicha fianza se establecerá, a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Asimismo, la Póliza de fianza de garantía de cumplimiento deberá cumplir en términos del artículo 103 fracción I del Reglamento de la LAASSP, de conformidad con el **Anexo XX "FORMATO DE FIANZA**





PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO y su liberación sólo procederá una vez que se hayan concluido la totalidad de las obligaciones contraídas.

Para la liberación de la fianza de garantía, el proveedor debió haber cumplido con todas y cada una de las obligaciones establecidas en la Convocatoria, Contrato y Anexos.

9. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos para el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** hasta su conclusión y durante la vigencia del contrato.

10. CONVENIO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Con fundamento en el artículo 34, primero, tercero, cuarto y quinto párrafos de la LAASSP y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en esta Licitación, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, cumpliendo con los siguientes aspectos:

Las personas que integren la agrupación deberán presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones un convenio de propuesta conjunta en idioma español, donde se establecerá con precisión y a satisfacción de **LA ASEA** los aspectos siguientes:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes o su equivalente en el país de origen, de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de Licitación;
- La descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

Los licitantes a través de cualquier integrante de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el presente procedimiento de contratación.

La propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Únicamente podrán agruparse para presentar una proposición, los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

El convenio de propuestas conjuntas deberá constar en escritura pública, salvo que el, o los contratos sean firmados por todas las personas que integran la agrupación o por sus representantes legales, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

En la presentación conjunta de proposiciones, podrán presentar el escrito en formato libre de cada uno de los integrantes de la agrupación.

11. NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES.

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del presente procedimiento de contratación (que inicia a partir de la publicación de la Convocatoria en CompraNet y culmina con la emisión del Fallo) se realizarán a través de CompraNet, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

Asimismo, solo para el caso de la Publicación del Resumen de Convocatoria, este se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES PARA LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

1. REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Para efecto de la elaboración y preparación de las proposiciones, los licitantes deberán observar lo señalado a continuación:

- a) Las proposiciones deberán estar en idioma español y contener necesariamente TODOS los documentos señalados en esta Convocatoria, así como el convenio en caso de proposiciones conjuntas en caso de que la proposición se presente en esta modalidad, salvo los documentos señalados como opcionales.
- b) Deberán ser presentadas en el idioma **español** y en moneda nacional.
- c) Deberán ser firmadas por el representante legal o apoderado legal del licitante, para lo cual, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SHCP.
- d) Se solicita que la documentación referida se presente preferentemente en papel membretado del licitante, en el mismo orden que se señala en la presente Convocatoria. La documentación solicitada deberá exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras y debe ser legible.
- e) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán** estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **LA ASEA** no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, **LA ASEA** tampoco desechará la proposición.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

- f) Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, con la condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los licitantes frente a **LA ASEA** de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, las propuestas técnica y económica.
- g) Los requisitos legales y administrativos cuando así se establezca, deberán cumplirse por cada licitante.
- h) Por lo que hace a los aspectos económicos de esta Convocatoria a la Licitación, éstos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los licitantes.
- i) **Todos los documentos solicitados en la presente Convocatoria y en sus juntas de aclaraciones, deben ser incluidos invariablemente** dentro del **sobre electrónico** en el que se considera la propuesta técnica y la económica.
- j) Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente cuando así se haya solicitado, la Leyenda **“Bajo protesta de decir verdad”** y los mismos que encuentran expresamente ordenados en la LAASSP y RLAASSP.
- k) El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **LA ASEA** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

2. PROPUESTA TÉCNICA.

Las proposiciones técnicas, deberán ser en idioma español e incluir la descripción detallada de los servicios y contemplar las características y alcances establecidos en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”**, las cuales deberán estar en idioma español, debidamente **firmadas** por el representante o apoderado legal del licitante, foliadas en todas y cada una de las hojas que las integren de conformidad con al Artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.

La proposición técnica, deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga y documentos solicitados en concordancia con lo solicitado en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo con lo solicitado”, “incluido”, “descripciones genéricas”, “condicionar la proposición” y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

La Propuesta económica para la **PARTIDA ÚNICA** se enviará a través de CompraNet, en hojas preferentemente con membrete del licitante, debidamente foliadas individualmente, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras y **deberán indicar el precio unitario** antes de IVA, como se indica en el **Anexo II denominado “Formato de Propuesta Económica”**, en moneda nacional, los cuales deberán contemplar los costos que se originen para la realización de los servicios, por el periodo comprendido a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, firmadas por el representante o apoderado legal del Licitante, deberán ser sobre la base de los precios fijos, los cuales no deberán tener ninguna variación durante la vigencia de los mismos.

- a) Las propuestas económicas de los licitantes deberán presentarse conforme a lo siguiente:





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

- La oferta para la partida única deberá ser exclusivamente en Moneda Nacional.
- Señalar el precio unitario y el total de cada proposición.
- Las cantidades deberán expresarse exclusivamente a dos decimales, con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- Los precios unitarios ofertados por los licitantes deberán ser fijos, sin poder tener variación alguna durante la vigencia de este proceso y durante el periodo de vigencia del contrato que se celebra motivo de este procedimiento.
- Deberán ser claras y precisas.
- No deberá desagregar conceptos a los ya solicitados en la presente Convocatoria.

b) Conforme al **Anexo II “Formato de Propuesta Económica”** de la presente Convocatoria, señalará en su proposición que:

“La oferta estará vigente dentro del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL y hasta su conclusión, asimismo los precios deberán ser expresados en moneda nacional, los cuales serán fijos hasta la conclusión de la vigencia del contrato y a entera satisfacción de “LA ASEA”.

Asimismo, la propuesta económica deberá contener la información señalada en el **Anexo II “Formato de Propuesta Económica”** de la presente Convocatoria y, lo que, en su caso, se indique en sus juntas de aclaraciones.

Los licitantes **deberán cotizar la totalidad de la partida única** señalada en el cuerpo de la presente convocatoria, toda vez Los licitantes **deberán cotizar la totalidad**, habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos, legales y económicos establecidos en la presente Convocatoria, así como la documentación solicitada en el apartado VII denominado **“DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN”**.

Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores de cálculo, éstos serán rectificados por **LA ASEA** de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- Si existiere una discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
- En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.
- En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Los licitantes deberán ofertar económicamente los volúmenes totales solicitados conforme a lo señalado en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** de la presente Convocatoria para la partida ÚNICA objeto de esta Licitación; en caso de omitir contenido de acuerdo con **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** que afecte la solvencia de la propuesta, esta será desechada.





Ninguno de los requisitos y condiciones contenidas en la propuesta técnica y la propuesta económica y demás documentación distinta a éstas y que fueron presentadas podrán ser modificados o negociados.

4. CONDICIONES DE PRECIOS.

LA ASEA requiere que los licitantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta la total prestación del servicio objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP y 80 del RLAASSP.

Deberán cotizar los precios unitarios y totales en moneda nacional, los cuales deberán ser fijos hasta la aceptación de la totalidad de los servicios y no estarán sujetos a ajuste o variación. Se desecharán las ofertas que refieran precios variables.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

1. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN, EVALUACIÓN TÉCNICA, CRITERIO DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES PARA LA PARTIDA ÚNICA

Los criterios de evaluación que “LA ASEA” tomará en consideración, son los siguientes:

1.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.

- a) Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos del Anexo I “Especificaciones Técnicas” establecidos en la presente Convocatoria y anexos objeto de la presente Licitación Pública; es decir, aquellas proposiciones que cubran los términos de los Anexo I “Especificaciones Técnicas” y Anexo II “Formato de Propuesta Económica” de esta Convocatoria, su junta de aclaraciones y que hayan presentado los documentos solicitados en la presente convocatoria conforme al Apartado IV, numeral 4.
- b) De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar los aspectos técnicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, la Convocante deberá utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.
- c) Para este Procedimiento, se aplicará el criterio de evaluación Binario, de conformidad con los Artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.
- d) Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis de LAASSP y 51 del RLAASSP, se efectuarán las evaluaciones considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta Convocatoria, así como en los requisitos descritos en el Anexo I “Especificaciones técnicas” que forman parte integrante de la misma, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.





- e) Se comprobará el cumplimiento de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria (anexos y formatos) en observancia a lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 36 de LAASSP.
- f) “LA ASEA” por conducto del Área Requirente y Técnica evaluará cualitativamente las proposiciones presentadas en este procedimiento, verificando que las mismas cumplan con todos los requisitos solicitados, para continuar con el procedimiento, de este modo, se realizará la evaluación conforme al criterio binario “cumple - no cumple” y la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos realizará la evaluación legal, administrativa y económica de las proposiciones quien podrá solicitar el apoyo del área requirente y técnica de conformidad con el punto 4.2.2.1.17 denominado *Analizar y evaluar la propuesta económica de las proposiciones del MAAGMAASSP*, y se adjudicará al licitante que cumplan con todos los requisitos descritos en la presente convocatoria.
- g) La Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento a través de su Titular o quien lo sustituya en el cargo, evaluará las propuestas técnicas, verificando que cumplan con las especificaciones y requisitos requeridas en el Anexo I “Especificaciones Técnicas” y elaborará el Dictamen Técnico, mencionando en su caso, las razones por las que las propuestas cumplen o no cumplen con lo solicitado en esta Licitación Pública.
- h) La Convocante a través del Área Requirente verificará la congruencia entre la propuesta técnica y el Anexo I “Especificaciones técnicas”.
- i) Será requisito indispensable para la evaluación que los licitantes presenten la totalidad de los documentos cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que, si omite alguno de ellos, su propuesta será desechada no obstante se observará en la evaluación lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 36 de la LAASSP.
- j) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación Pública, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.
- k) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.





1.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA:

- a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el **Anexo I. “Especificaciones técnicas”** de esta Convocatoria.
- b) Se evaluará que las ofertas técnicas cumplan con el 100% de las especificaciones y requisitos señaladas en esta Convocatoria, las cuales deberán ser firmadas electrónicamente; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de la LAASSP, 50 del RLAASSP, así como los numerales 14 y 16 del “ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, y el Manual de Operación UC (Manual CompraNet para las Unidades Compradoras) publicado por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.
- c) El Director de Servicios Generales y Mantenimiento, evaluará el contenido de todos y cada uno de los requisitos solicitados en el Anexo I. Especificaciones Técnicas, verificando que sean presentados en los términos que fueron solicitados y se deberá aplicar el criterio de evaluación binario, conforme a lo estipulado en la presente Convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

1.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

- a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado VII denominado “DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN” consecutivo 2. “DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA” de esta convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos obligatorios conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada, asimismo, se comprobará en el Directorio de proveedores y contratistas sancionados, publicado por la Secretaría de la Función Pública, que los licitantes, no se encuentran inhabilitados, a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- b) El análisis detallado de la documentación legal y administrativa será realizado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, emitiendo la evaluación correspondiente.

1.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados en la partida única, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.

- a) Si al momento de realizar la verificación de los importes de cada propuesta económica, se detecta un error de cálculo en alguna proposición se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. LA ASEA revisará





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

la integración de cada uno de los conceptos que conformen la propuesta económica presentada por los licitantes.

Cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el Artículo 55 del RLAASSP, se hará constar en el Acta de Notificación de Fallo a que se refiere el Artículo 37 de la LAASSP.

b) En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no desechará las propuestas económicas y dejará constancia de las correcciones efectuadas conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el Fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

c) La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, quien verificará que las proposiciones presentadas correspondan a los servicios solicitados.

d) La Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos al evaluar la propuesta económica observará lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

e) Las mejores condiciones económicas para “LA ASEA” es aquel importe del resultado de la operación aritmética del cuadro resumen del “Formato de Propuesta Económica” y este resulte un monto a favor de “LA ASEA” en la operación del servicio.

Los descuentos/bonificaciones que se oferten por los potenciales licitantes en el procedimiento de contratación se tomarán en cuenta para la evaluación correspondiente.

1.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de evaluación que “LA ASEA” tomarán en consideración, son los siguientes:

Con fundamento en el artículo 36 Bis, fracción I de la LAASSP y la sección cuarta Numeral Décimo Primero del “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, donde se señala que una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición sea solvente al cumplir con los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos.

Comprobará el cumplimiento de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y sus anexos.

Se verificará la congruencia entre la propuesta técnica y la propuesta económica de cada licitante.

Se realizará la evaluación técnica por conducto del área requirente, quien verificará que las propuestas técnicas presentadas correspondan a las características, especificaciones y requisitos del servicio solicitado en el Anexo I Especificaciones Técnicas, emitiendo la evaluación técnica correspondiente. El análisis detallado de la documentación legal y administrativa se realizará por conducto de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, de conformidad con lo establecido en la presente Convocatoria.





Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, se aplicará el criterio de desempate de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 36 Bis de la LAASSP, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice “LA ASEA”, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del RLAASSP.

La adjudicación del contrato se realizará por la partida única completa al licitante que cumpla con los requisitos legales, administrativos, técnicos y oferte las mejores condiciones económicas para “LA ASEA” por la partida única completa.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área contratante deberá girar invitación al OIC en la SEMARNAT, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

Cuando con posterioridad a la adjudicación del contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los servicios aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del instrumento jurídico correspondiente, LA ASEA reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso emita la Secretaría de la Función Pública.

VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN.

La proposición que preparen los licitantes para participar en la presente LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL deberá de contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación, el cumplimiento de estos requisitos es indispensable, al evaluar se observará lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 36 de la LAASSP y 105 de su RLAASSP:

1. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN.

Los licitantes deberán entregar dentro del sobre electrónico los siguientes documentos y datos:

1.1. PROPUESTA TÉCNICA.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

Las propuestas técnicas que presenten los licitantes deberán ser claras (legibles en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas mínimas del o los servicios que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** de la presente Convocatoria.

Las propuestas técnicas, deberán presentarse en idioma español, mismas que deberán ser claras y precisas firmadas y foliadas en todas y cada una de sus hojas que la integren de conformidad al artículo 29 fracción IV de LA LAASSP y 39 fracción I inciso e) de su Reglamento.

Los documentos que integran la Propuesta Técnica se indican en el **Anexo I Especificaciones Técnicas**.

2. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA OBLIGATORIA.

2.1. CARTA COMPROMISO “LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS”. Formato libre mediante el cual el licitante, por conducto de su representante o apoderado legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado en esta LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL, prestará el servicio, conforme a lo señalado en el **“Anexo I. Especificaciones Técnicas”** de esta Convocatoria y lo que en su caso se desprenda de la junta de aclaraciones.

2.2 MANIFIESTO DE FACULTADES. - Escrito elaborado en hoja membretada del licitante y firmado por sí mismo o por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que quien suscribe, cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo o por su representada, en términos del **Anexo V** denominado **“Formato de Manifiesto de Facultades**, el cual deberá contener los siguientes datos:

A) Del procedimiento, nombre y número.

B) Del licitante:

- Nombre completo o Razón Social.
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas).
- Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, alcaldía o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico).
- Relación de los socios.
- Descripción del objeto social y/o actividad económica para el caso de personas físicas.

C) Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso):

- Nombre completo,
- Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento con el que acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.





2.3. ESCRITO DE NACIONALIDAD. - Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana en términos de los **ANEXOS III y IV** denominados **“Escrito en el que el licitante (persona moral o persona física), manifieste bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana” (Manifestación de Nacionalidad).**

2.4 DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP. - Escrito firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad, en hoja con membrete del licitante, en el que manifieste que no se ubica en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, conforme al **Anexo VI** denominado **“Formato de declaración de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP”.**

2.5 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.- Manifiesto del licitante en el que indique bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de **“LA ASEA”**, induzcan o alteren las proposiciones, el resultado del Procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como que, en términos de lo previsto en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica, se abstendrá de participar en acuerdos colusorios con otros participantes en este procedimiento de contratación. **Anexo VII** denominado **“Formato de declaración de integridad”.**

2.6 MANIFESTACIÓN RELATIVA AL SECTOR MIPYME (opcional).- En caso de que el licitante quiera ser considerado dentro del sector MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, firmada por el representante legal, pudiendo utilizar el formato denominado **“Manifestación relativa al Sector MIPYME” Anexo VIII.**

2.7 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL. - Cédula de Identificación Fiscal, en la cual **“LA ASEA”** revisará, que la o las actividades comerciales o profesionales o el objeto social, estén relacionadas con los servicios objeto del contrato a celebrarse.

2.8 ESCRITO DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. Escrito mediante el cual el licitante manifieste que conoce la presente Convocatoria y sus Anexos, y que acepta todas y cada una de las condiciones y requisitos solicitados, así como las modificaciones efectuadas a esta. (**Anexo XVI** denominado **“Escrito de conocimiento y aceptación de condiciones de la convocatoria”**).

2.9 CARTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, para lo cual podrá utilizar el formato que se adjunta a la presente Convocatoria como **Anexo XVIII** denominado **“Carta, bajo protesta de decir verdad del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas”.**

2.10 ESCRITO DE SER EL ÚNICO PATRÓN DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS , escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado reconozca y acepte ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en la prestación del servicio objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL, deslindando de toda responsabilidad a **“LA ASEA”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. Por lo que se obligarán a dar de alta y/o mantener afiliadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a las





personas que intervengan en la comercialización de los servicios objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, con fundamento en el artículo 80 del Reglamento de la LAASSP. **Anexo XIX** denominado “Escrito de ser único patrón de los trabajadores que intervengan en la prestación del servicio.”.

2.11 MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET. El licitante deberá presentar **escrito firmado** por el representante legal, en papel membretado del licitante, dirigido a “LA ASEA”, en el que se manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad (**Anexo XXI** “Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”).

2.12 FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD. Escrito firmado por el representante legal o apoderado (elaborado en papel membretado del licitante), en el que manifieste, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que su representada, cuenta con capacidad jurídica, técnica y financiera, así como la experiencia, organización administrativa y recursos humanos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la suscripción del Contrato. (**Anexo XXII** denominado “Formato para la manifestación de capacidad”)

2.13 FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ABSTENERSE DE ACORDAR CON OTRAS PERSONAS LOS PRECIOS O DESCUENTOS OFERTADOS. Escrito firmado por el representante legal o apoderado (elaborado en papel membretado del licitante), en el que manifieste **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en nombre de su representada, que se abstendrá de acordar con otra u otras personas y/o posibles proveedores los precios o descuentos ofertados con el fin de obtener una ventaja sobre otras personas y/o posibles proveedores. (**Anexo XXIII** denominado “FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ABSTENERSE DE ACORDAR CON OTRAS PERSONAS LOS PRECIOS O DESCUENTOS OFERTADOS”)

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA COMPLEMENTARIA (NO OBLIGATORIA)

Los licitantes deberán entregar los siguientes documentos y datos **COMPLEMENTARIOS** dentro del sobre electrónico:

2.14 Identificación oficial (Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte y/o Credencial del INE, el documento que presente deberá estar vigente). o documento equivalente para licitantes extranjeros.

2.15 Manifestación de conocimiento y carta compromiso de entregar en caso de resultar adjudicado la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, “Nota informativa resolución miscelánea fiscal, artículo 32-D”. **Anexo X** denominado “constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (de carácter informativo).”.

2.16 Manifestación de conocimiento y carta compromiso de entregar en caso de resultar adjudicado la constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, **Anexo XI** denominado “Constancia de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”. (**Anexo XI** denominado “Constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) y





constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).”.

2.17 Manifestación de conocimiento y compromiso de entregar en caso de resultar adjudicado la constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), (Anexo XI denominado “Constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) y constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)).

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

Las propuestas económicas se deberán incorporar conforme al **Anexo II “Formato de Propuesta Económica”** en el apartado que para tal efecto se configure en CompraNet para la presente Licitación; por lo que la oferta señalada en dicho anexo debidamente firmado será la que **“LA ASEA”** tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para adjudicación, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el anexo antes mencionado y cualquier otro documento, prevalecerá el documento presentado como propuesta Económica debidamente firmado por el representante legal o persona facultada por parte del Licitante, mediante el cual manifieste lo siguiente:

- a) Que la oferta estará vigente dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión; y que los precios serán firmes hasta la conclusión de la vigencia del contrato y cotizados en moneda nacional.
- b) Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin ser escalonados.

La no presentación del escrito no afectará la solvencia de su proposición económica.

Las propuestas Económicas, deberán presentarse en pesos mexicanos, mismas que deberán ser claras, precisas, firmadas y **foliadas en todas y cada una de sus hojas que la integren** debiendo ser presentadas en formato PDF.

4. CONVENIO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este Numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a **LA ASEA** por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Cuando existan causas justificadas para no aceptar la presentación de proposiciones conjuntas, se requerirá la autorización escrita del Titular del Área Requirente, en la cual deberán precisarse las razones para ello, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación no se limita la libre participación. Dicha autorización deberá formar parte del expediente de contratación respectivo.





El licitante en su acta constitutiva deberá estar autorizado dentro de su objeto social para la prestación de servicios relacionados directamente con la presente convocatoria.

5. SUBCONTRATACIÓN.

Para el presente procedimiento LA ASEA **NO** acepta la subcontratación total o parcial para la prestación de los servicios, salvo lo previsto en las propuestas conjuntas de acuerdo con lo establecido en el **APARTADO IV** denominado **“FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA”**, Numeral 10 denominado **“Convenio de Propositiones conjuntas”** de la presente convocatoria.

6. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Serán causales de desechamiento de conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, las siguientes causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, así como las que se enlistan a continuación:

- a) La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente Convocatoria como obligatorios y los anexos de esta licitación, o los derivados de la(s) junta(s) de aclaraciones que afecten la solvencia de la proposición para considerarse no solvente técnica y económicamente.
- b) El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente Licitación.
- c) Si los servicios ofertados para la prestación de estos no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** de esta Convocatoria.
- d) Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de prestación de los servicios, plazo y lugares de los mismos.
- e) Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción de los servicios.
- f) Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- g) Cuando las propuestas económicas (**Anexo II, denominado “Formato de Propuesta Económica”**) no se incorporen en el sistema CompraNet.
- h) Cuando el licitante no acepte la(s) corrección(es) que **LA ASEA** realice respecto a su propuesta económica conforme a lo señalado en el **Numeral VII** denominado **“DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN”** punto 3 denominado **“Propuesta Económica”** de la Convocatoria.
- i) Cuando se solicite la Leyenda **“bajo protesta de decir verdad”** y ésta sea omitida en el documento correspondiente, sólo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

- j) Cuando la proposición no esté debidamente firmada electrónicamente, lo anterior en términos del artículo 27, último párrafo, de la LAASSP y demás normativa aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente Convocatoria.
- k) Cuando un mismo licitante presente más de una oferta para la **PARTIDA ÚNICA**.
- l) Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- m) Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aun en el supuesto de que sea el único participante.
- n) Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- o) Si no envían los archivos que contienen la proposición en los formatos, programas y/o versiones especificadas y autorizadas en esta Convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas imputables a los archivos en que se remiten, sus programas o equipo de cómputo, lo anterior será determinado en presencia del representante del OIC en la SEMARNAT intentado abrir los archivos por tres veces.
- p) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP y el Título Tercero, Capítulo III de la LGRA.
- q) Encontrarse inhabilitado por parte de la SFP en los términos de la LAASSP.
- r) Si se comprueba que se le hubieren rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años de conformidad con el artículo 60 Fracción II, de la LAASSP.
- s) Cuando su objeto social no guarde relación con los servicios a contratar.
- t) Cualquier otro incumplimiento a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables, así como las especificadas en el cuerpo de esta Convocatoria y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.
- u) Cuando las proposiciones no se encuentren debidamente foliadas, excepto se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, y en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, **LA ASEA** tampoco podrá desechar la proposición.
- v) Cuando la proposición presentada por el licitante, tanto la documentación legal-administrativa, propuesta Técnica y Económica y demás documentos requeridos por **LA ASEA** presenten tachaduras, enmendaduras o las mismas no sean legibles.
- w) Cuando el presupuesto asignado por **LA ASEA** para el procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones económicas presentadas por los licitantes.





Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente Convocatoria o no satisfagan a cabalidad los mismos, serán desechadas durante el análisis de las mismas, haciéndose constar en el acta de Fallo el motivo por el que se desecha.

VIII. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

a) INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los licitantes podrán inconformarse Contra los Actos de este Procedimiento que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP, los licitantes podrán inconformarse en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP, la cual deberá presentarse por escrito directamente en las siguientes instancias:

La Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020.

También podrán hacerlo a través de CompraNet conforme a la "Guía para la presentación de inconformidades a través de CompraNet" la cual se encuentra disponible para su consulta a través de la siguiente dirección electrónica:
<https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Inconformidades.pdf> , o;

En el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT con domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 20 Ala "A", Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

b) CONTROVERSIAS.

La solución de las controversias se sujetará a lo previsto por el Título Sexto de la LAASSP, sin perjuicio de lo establecido en los tratados de que México sea parte; lo anterior con la finalidad de salvaguardar y honrar los preceptos constitucionales del artículo 134 Constitucional y los principios rectores del procedimiento de esta contratación.

Las controversias que se susciten con motivo de esta Licitación se resolverán con apego a lo previsto en la misma LAASSP, su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles y las demás disposiciones legales aplicables.

Para la resolución de controversias jurisdiccionales serán competentes los Tribunales Federales asentados en la Ciudad de México. El licitante adjudicado renuncia expresamente a la jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro u otra causa pueda corresponderle.

IX. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Procederá a la cancelación de la Licitación, o conceptos incluidos en la Partida Única, por las siguientes razones:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

- c) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los servicios,
- o
- d) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia ASEA.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del proceso, haciéndose del conocimiento de los licitantes a través de CompraNet.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, LA ASEA cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el artículo 38, párrafo cuarto y quinto de la LAASSP, así como de su Reglamento.

X. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

El presente procedimiento de contratación se declarará desierto en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presente ninguna proposición en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones,
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cumplan con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria.

Lo anterior en términos a lo dispuesto en el artículo 38 primer párrafo de la LAASSP y 58 de su Reglamento.

XI. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.

Para esta Licitación, se da por hecho que los licitantes que presenten proposiciones se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento, sus anexos y los que se desprendan de sus juntas de aclaraciones y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica o económica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la Convocatoria de la presente Licitación y en las actas de sus juntas de aclaraciones, ya que si omite alguna parte de la información indispensable y requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la Convocatoria y las que se desprendan de sus juntas de aclaraciones, LA ASEA desechará su proposición.

Para el envío de las proposiciones, por tratarse de un procedimiento electrónico, los licitantes participarán por medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, por lo que deberán utilizar exclusivamente CompraNet.

XII. LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Para el presente punto se deberá observar en el manejo y clasificación de la información que entreguen los licitantes a LA ASEA lo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





XIII. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.

Por tratarse de un procedimiento electrónico se llevarán a cabo los actos del procedimiento de conformidad al artículo 26 Bis Fracción II de la LAASSP.

XIV. RELACIONES LABORALES.

El licitante adjudicado como responsable del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para la prestación del mismo, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para ello, responsabilizándose y queda expresamente estipulado que el personal que utilice el proveedor para el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, estará bajo la responsabilidad única y directa de éste y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **LA ASEA** como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que **LA ASEA** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose el proveedor a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de **LA ASEA**.

El riesgo profesional, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que puedan resultar por la realización del servicio y sus alcances, serán a cargo exclusivamente del proveedor, quien al efecto se obliga a responder ante el personal que destine y/u ocupe y a reembolsar e indemnizar en su caso a **LA ASEA** de cualquier erogación que por este concepto pudiera realizarse. Asimismo, será improcedente ante cualquier autoridad jurisdiccional, autónoma o administrativa el que sea llamado como tercero interesado a juicio a **LA ASEA** por lo que el único responsable de alguna responsabilidad obrero-patronal será del proveedor.

El licitante y "**LA ASEA**" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables al contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Ley del Seguro Social o cualquier otra normatividad en materia de trabajo; por lo que reconocen y aceptan que su trato se concretará única y exclusivamente a una contratación de acuerdo a lo establecido en la LAASSP, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables en la materia de contrataciones públicas.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá dar cumplimiento a las obligaciones que le resulten aplicables en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral (Decreto). Publicado el 23 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda que pueda afectar los intereses de "**LA ASEA**" o involucrarla, el licitante adjudicado exime desde ahora a "**LA ASEA**" de cualquier





responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa por la prestación del servicio, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a “LA ASEA” respecto de dicho personal y, en consecuencia, queda liberada “LA ASEA” de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y de seguridad social, administrativa, penal y de cualquier otra naturaleza jurídica que pudiese existir.

En caso de una contingencia laboral o emplazamiento de cualquier demanda laboral, proveniente de cualquier trabajador que pueda afectar los intereses de “LA ASEA”, el licitante adjudicado queda obligado a excluir de responsabilidad a “LA ASEA” de dicha contingencia laboral.

XV. ASPECTOS CONTRACTUALES.

Para efectos del contrato que se firme, adicional a los demás aspectos contenidos en esta Convocatoria, las partes se sujetarán a lo siguiente:

1. GARANTÍAS.

1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El licitante Adjudicado, a efecto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato que se formalice como resultado de este procedimiento de contratación, deberá entregar a LA ASEA una póliza de fianza de garantía de cumplimiento divisible, en Moneda Nacional, expedida a través de una institución debidamente autorizada, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de I.V.A., de conformidad con el **ANEXO XX** denominado “**FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**” y deberá entregarla en la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de LA ASEA sita en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, colonia Jardines en la montaña, alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato.

La fianza, deberá prever los requisitos siguientes:

1. Deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.
2. Contener la indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, objeto, vigencia y monto, así como la especificación de las obligaciones garantizadas (objeto del contrato).
4. El señalamiento de la denominación o nombre de “El Proveedor”.
5. Deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones previstas en el contrato.
6. El texto de la fianza deberá contener en su redacción lo siguiente:

“La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.”

“La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.”





“La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución y el cobro de indemnización por mora, será el previsto en la legislación aplicable.”

El fundamento señalado en el párrafo anterior obedece a que en tanto no se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de abril de 2013 y vigente a partir del 04 de abril de 2015, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, de conformidad con la Décima Segunda Disposición Transitoria de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Concluidas las obligaciones a que se refiere el instrumento jurídico, **LA ASEA** emitirá una constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la liberación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Además, la fianza deberá ajustarse a los demás requisitos previstos para tal efecto, en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y al artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la federación el 15 de abril de 2022.

Mientras el prestador del servicio no entregue la garantía a **LA ASEA**, estará obligado a cumplir con todas sus obligaciones derivadas del contrato, pero no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor.

Queda expresamente pactado que las obligaciones del servicio tienen un carácter indivisible, y por lo tanto no son prestaciones susceptibles de cumplirse parcialmente, por lo que, en caso de incumplimiento por parte del proveedor, **LA ASEA** iniciará los trámites para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato por el total del monto de las obligaciones incumplidas.

2. CONDICIONES DE PAGO.

2.1. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento de Licitación **NO** se otorgarán anticipos.

2.2. DEL PAGO.

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido por los servicios debidamente prestados, dicho pago se realizará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega, recepción, visto bueno y aceptación de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos de la presente convocatoria y con fundamento en el artículo 51, de la LAASSP.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

El pago del servicio quedará condicionado al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

LA ASEA establece que las deducciones al pago correspondientes a cada entrega, que en su caso procedan, podrán ser aplicadas mediante nota de crédito de acuerdo con lo establecido en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”**.

La factura que el proveedor expida con motivo del instrumento jurídico adjudicado deberá contener los requisitos que establecen las leyes fiscales vigentes.

La factura deberá señalar la descripción del servicio, precio unitario y total, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, número de contrato y la razón social, número telefónico y dirección del proveedor, misma que deberá ser entregada al administrador del contrato.

En caso de que la factura entregada por el proveedor para su pago presente errores, **el Administrador del Contrato** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el proveedor presente la factura corregida.

El CFDI (factura) que el (los) licitante (s) expida (n) con motivo del Instrumento Jurídico adjudicado deberá contener los requisitos que establecen las Leyes Fiscales vigentes.

En caso de que la factura se haya emitido con Forma de pago “99 Por definir” y el Método de Pago “PPD Pago en Parcialidades o Diferido”, una vez que el pago se haya realizado, el licitante deberá emitir y enviar vía correo electrónico al Administrador del contrato, en un plazo no mayor a cinco días hábiles el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el complemento para recepción de pago, o en su defecto deberá emitir una factura relacionada, es decir un CFDI DE TIPO “ingreso” por el pago realizado el cual quedará asociado con la factura principal.

La recepción, revisión, conciliación, conformidad y gestión de los pagos de cada una de las facturas emitidas por el proveedor serán validadas por parte del Administrador del Contrato.

A partir de 2003, para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

PERSONAS FÍSICAS:

- ✓ Constancia de Situación Fiscal del año en curso.
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancaria aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta, con antigüedad menor a tres meses.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente no mayor a tres meses (preferentemente telefónico)
- ✓ CURP
- ✓ Copia de identificación oficial

PERSONAS MORALES:

- ✓ Constancia de Situación Fiscal del año en curso.





- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario del Sistema Financiero Mexicano aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente no mayor a tres meses (preferentemente telefónico).
- ✓ Acta Constitutiva
- ✓ Copia de la identificación oficial del Representante legal.

Las facturas deberán ser enviadas al administrador del contrato al correo electrónico cesar.romero@asea.gob.mx, en caso de que éstas no cumplan o presenten errores, el Administrador del Contrato lo comunicará al proveedor mediante correo electrónico dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurra a partir del correo electrónico enviado por “LA ASEA” y hasta que el licitante adjudicado presente las facturas corregidas, no se computará para efectos del plazo que tiene “LA ASEA” para realizar el pago correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.

El pago se efectuará a través de transferencia bancaria en la institución bancaria que indique el licitante adjudicado.

“LA ASEA” podrá previa solicitud del licitante adjudicado realizar la incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo dando de alta en el mismo, la totalidad de las cuentas por pagar al licitante adjudicado. **ANEXO XIV** denominado “Programa de Cadenas productivas del Gobierno Federal”.

2.3. IMPUESTOS.

Con excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que será cubierto por LA ASEA, todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato que se suscriba serán cubiertos por el proveedor, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del contrato y sin perjuicio de que “LA ASEA” realice las retenciones que le impongan las leyes de la materia, sobre los pagos que haga a él Licitante adjudicado.

En caso de ser aplicable, las personas físicas y las morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en los siguientes casos: Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.

3. DEDUCTIVAS.

En términos de lo dispuesto en el artículo 53 bis de la LAASSP, el proveedor se obliga a cubrir a LA ASEA como deductiva por el incumplimiento parcial o deficiente del servicio cuando incurra en alguno de los supuestos establecidos de acuerdo con el Anexo I “Especificaciones Técnicas”.

Las deductivas serán determinados por el Administrador del contrato y no podrán rebasar en su conjunto el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, caso contrario se podrá proceder a la rescisión del mismo.





4. PENAS CONVENCIONALES.

Atendiendo a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT y conforme a lo dispuesto por los artículos 53 de la LAASSP y 96 de su Reglamento, las penalizaciones por atraso en la prestación de los servicios serán determinadas únicamente en función de los servicios que se hayan entregado con atraso y se aplicarán sobre los valores establecidos de acuerdo con el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** requerida por **LA ASEA**.

En caso de que el licitante adjudicado por causas imputables a éste, incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o cumplimiento de los servicios conforme a los términos pactados en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** y el contrato que al efecto se suscriba, deberá pagar a **LA ASEA** como pena convencional, la cantidad equivalente antes de I.V.A., del importe de los servicios no entregados oportunamente, por cada día natural de atraso, hasta el día en que el proveedor cumpla con esa obligación.

Las penas convencionales serán cubiertas por el licitante adjudicado, mediante el “Pago Electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco” ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al Administrador del contrato.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al licitante adjudicado, no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

El Administrador del contrato determinará las Penas Convencionales; y, para su determinación no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causa de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al Proveedor.

Agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales **LA ASEA** podrá rescindir administrativamente el contrato.

5. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

LA ASEA podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con los términos establecidos en el artículo 54 de la LAASSP y 98 de su Reglamento, cuando el proveedor infrinja cualquiera de las siguientes causales:

1. Si incumple en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo al servicio pactado en el contrato.
2. Si incumple total o parcial sus obligaciones previstas en el contrato.
3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
4. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de “**LA ASEA**”.
5. Cuando la suma de las penas convencionales y/o deducciones alcancen el 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato que se formalice procedente de la adjudicación.
6. Si incurre en negligencia respecto a la prestación de los servicios pactados en el contrato adjudicado, sin justificación para “**LA ASEA**”.
7. Cuando suspenda injustificadamente la entrega de los servicios según aplique.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

8. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
9. Si "LA ASEA" o cualquier otra autoridad detecta que el licitante adjudicado proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
10. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
11. Si incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y los lineamientos que rigen en la materia.
12. Si no entrega la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el contrato.
13. Si incumple o contraviene lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX de la LGRA.
14. En caso de que el licitante adjudicado durante la vigencia del contrato revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione "LA ASEA".

En general, si el licitante adjudicado incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato.

El procedimiento de rescisión se realizará en términos de lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP y 98 de su Reglamento.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar LA ASEA por concepto de la prestación del servicio hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diere la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del Administrador del Contrato, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales o deductivas correspondientes.

El Administrador del Contrato podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, LA ASEA establecerá con el proveedor otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el Administrador del Contrato podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad financiera del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados de conformidad con el artículo 52 de la LAASSP. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo LA ASEA adjudicarlo sin sujetarse al procedimiento de Licitación, en





cuyo caso se podrá adjudicar al licitante que haya obtenido el segundo o ulteriores lugares, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. Tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes o costo beneficio, se podrá adjudicar al segundo o ulterior lugar, dentro del referido margen, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 fracción VI de la LAASSP.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

6. INFRACCIONES Y SANCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59 y 60 de la LAASSP, los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de esta serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública, con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), elevado al mes, en la fecha de la infracción.

La Secretaría de la Función Pública, además de lo mencionado en el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, a los licitantes o proveedores que se ubiquen en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Los que injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad, en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.
- b) Los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.
- c) Los que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a LA ASEA, así como, aquellos que entreguen bienes o presten servicios con especificaciones distintas de las convenidas.
- d) Los que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad,
- e) Los que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del Artículo 50 de la Ley, y
- f) Aquéllos que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la Ley.

Lo anterior sin perjuicio de aplicar lo dispuesto la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

7. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el administrador del contrato y titular del área requirente podrá convenir dar por terminado anticipadamente el contrato que se suscriba sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:





- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP.
- d) En caso de que durante la vigencia de los servicios el Gobierno Federal realice la consolidación de los mismos, y esto implique obtener mejores condiciones para LA ASEA, o por disposición presidencial publicado en el DOF, LA ASEA podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin que medie resolución judicial.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el administrador del contrato y titular del área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad; debiendo ser comunicada al proveedor mediante escrito e indicando las razones de dicha causa.

Derivado de lo anterior, procederá a solicitar a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios por conducto de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, se proceda a la formalización del convenio de terminación respectivo; el administrador del contrato procederá a elaborar el finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir por los bienes entregados o servicios prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago; así como el desglose del pago de los gastos no recuperables que requiera el proveedor y sean aceptables; los cuales deberán corresponder a los previstos en el artículo 102 del Reglamento de la LAASSP; siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

8. DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

De conformidad a lo señalado en los artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP, así como los artículos 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento, en cualquier momento el proveedor o LA ASEA podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato que se suscriba derivado de la presente Licitación.

9. REGISTRO DE DERECHOS.

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de la presente Licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

10. INCONFORMIDADES, QUEJAS O DENUNCIAS COMETIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS.

a) INCONFORMIDADES

Contra los Actos de este Procedimiento que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP, los licitantes podrán inconformarse en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP, la cual deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la SFP, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020.





También podrán hacerlo a través de CompraNet conforme a la "Guía para la presentación de inconformidades a través de CompraNet" la cual se encuentra disponible para su consulta a través de la siguiente dirección electrónica: <https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Inconformidades.pdf>, o en el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT con domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 20, Ala "A", Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

b) QUEJAS

Con fundamento en los artículos 91, 93 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, si desea presentar una queja o denuncia relacionada con irregularidades cometidas por servidores públicos de LA ASEA en el desempeño de sus funciones, puede dirigirla a la Autoridad Investigadora (Órgano Interno de Control en la SEMARNAT), donde atenderán y darán trámite a su queja o denuncia, ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 20, Ala "A", Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Las quejas o denuncias deberán reunir los siguientes requisitos:

- Los datos del quejoso o denunciante en donde pueda ser localizado (opcional).
- Datos de identificación del servidor público involucrado, de contar con ellos.
- Narración de los hechos (indicando el cómo, cuándo y dónde); y
- Las pruebas que aporte.

c) DENUNCIAS

Asimismo, atento a lo citado en el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, se le comunica que en la liga electrónica www.gob.mx/sfp, la Secretaría de la Función Pública ha puesto a disposición de los licitantes y proveedores una página electrónica donde pueden conocer el contenido del citado protocolo; así como, denunciar cualquier conflicto de interés o acto de corrupción que pueda mermar la transparencia y legalidad de los procesos de contratación y las contrataciones.

11. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).

Para su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas, según corresponda, el proveedor o contratista interesado deberá incorporar en CompraNet los datos que le sean aplicables (requisitar de los formularios disponibles en el sistema, emitidos por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, los que apliquen) en los términos de los artículos 105 del Reglamento de la LAASSP y 43 del Reglamento de la LOPSRM, los cuales son:

I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio; II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente; III. Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VII de la LAASSP o 51 fracción VI de la LOPSRM, según corresponda, y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; IV. Nombre de los representantes legales del proveedor o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio; V. Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que, según el caso, lo acrediten; VI. Experiencia del proveedor o contratista y la información





de los contratos que, según el caso, la acreditan, y VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o contratista.

Una vez que el proveedor o contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, el proveedor deberá presentar el escrito de petición de inscripción al RUPC a la Unidad Compradora, indicando que tiene un Contrato con **LA ASEA** para que proceda a validar la información proporcionada y en su caso lo inscriba en el RUPC dentro de los dos días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. CompraNet hará llegar al proveedor o contratista su folio de inscripción, dentro de los cinco días hábiles posteriores a ésta.

La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la LAASSP y 86 de su RLAASSP, así como en los artículos 48 de la LOPSRM y 90 de su RLOPSRM.

La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando una Unidad compradora reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

En atención al Oficio por el que se establece el Registro Único de Proveedores y Contratistas, mediante el cual la Secretaría de la Función Pública ha dispuesto el módulo para la integración y consulta del historial en materia de contrataciones y su cumplimiento (CompraNet hc).

Se hace una atenta invitación a presentar su solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas, conforme a lo dispuesto en los puntos 19 y 23 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

XVII ANEXOS Y FORMATOS PARA FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

ANEXO I.-	Especificaciones Técnicas"
ANEXO II.-	Formato de Propuesta Económica.
ANEXOS III Y IV.-	Escrito en el que el licitante (persona moral o persona física), manifieste bajo protesta de decir verdad su nacionalidad.
ANEXO V.-	Formato de Manifestación de facultades
ANEXO VI.-	Formato de declaración de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
ANEXO VII.-	Formato de declaración de integridad.
ANEXO VIII.-	Formato de Manifestación relativa al sector MIPYME.
ANEXO IX.-	Modelo de Contrato.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

ANEXO X.-	Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (Nota informativa resolución miscelánea fiscal artículo 32-D de carácter informativo).
ANEXO XI.-	“Constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) y constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).
ANEXO XII.-	Escrito para participar en la Junta de Aclaraciones.
ANEXO XIII.-	Formato para solicitar aclaraciones.
ANEXO XIV.-	Programa de cadenas productivas del Gobierno Federal
ANEXO XV.-	Información relevante para el contacto con particulares en relación con el “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” (de carácter informativo)
ANEXO XVI.-	Escrito de conocimiento y aceptación de condiciones de la convocatoria.
ANEXO XVII.-	Relación de documentos que deberán enviar los licitantes a través de CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
ANEXO XVIII.-	Manifestación de no encontrarse en el supuesto del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas”.
ANEXO XIX.-	Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante en caso de resultar adjudicado reconozca y acepte ser el único patrón.
ANEXO XX.-	Formato de póliza de fianza de garantía de cumplimiento de contrato.
ANEXO XXI.-	Manifestación con relación al punto 29 del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.
ANEXO XXII.-	Formato para la manifestación de capacidad.
ANEXO XXIII	Formato de manifestación de abstenerse de acordar con otras personas los precios o descuentos ofertados.

ATENTAMENTE

LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Ciudad de México, a 13 de enero de 2023





ANEXO I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio integral de reservación y expedición de boletos de transportación aérea nacional e internacional para servidores públicos de “LA ASEA”.

EL SERVICIO COMPRENDE:

A) Reservación, venta y expedición de boletos de avión, nacionales e internacionales, así como el apoyo en los aeropuertos que se encuentran en la República Mexicana.

B) In-plant

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

A) Reservación, venta y expedición de boletos de avión, nacionales e internacionales, así como el apoyo en los aeropuertos que se encuentran en la República Mexicana.

- El “**LICITANTE ADJUDICADO**” se obliga a proporcionar el servicio integral de reservación y expedición de boletos de transportación de pasajeros vía aérea hacia todos los destinos en la República Mexicana, así como a todos los destinos a nivel internacional que “**LA ASEA**” le requiera a través del personal autorizado que designe por escrito el Administrador del Contrato al inicio de la vigencia del servicio.
- El “**LICITANTE ADJUDICADO**” proporcionará el servicio mediante el sistema de reservación que tenga para tales efectos (en línea o vía correo electrónico) y en caso excepcional por la falla de éste, vía telefónica.
- El “**LICITANTE ADJUDICADO**” brindará el servicio de reservación y expedición de boletos de transportación de pasajeros vía aérea nacionales e internacionales, debiendo ser siempre las tarifas reembolsables más económicas disponibles en el mercado de acuerdo con los horarios solicitados y a las necesidades específicas de “**LA ASEA**”.
- El “**LICITANTE ADJUDICADO**” garantizará la expedición del boleto de avión en el menor tiempo posible, sin que este rebase los 60 minutos, contados a partir de la confirmación de compra del itinerario seleccionado por “**LA ASEA**”, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas. Para el caso de solicitudes posteriores a estos días y horarios extraordinarios, la expedición del boleto de avión deberá realizarse en un tiempo máximo de 120 minutos a través del call center especializado.
- El “**LICITANTE ADJUDICADO**” proporcionará sus servicios las 24 horas del día, los 365 días del año y atenderá requerimientos de cualquier índole dentro de dicho horario.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

- El **"LICITANTE ADJUDICADO"** deberá garantizar que para la contratación del servicio de reservación y expedición de boletos de transportación de pasajeros vía aérea nacionales e internacionales de **"LA ASEA"**, será mediante boletos electrónicos personalizados.
- El **"LICITANTE ADJUDICADO"** se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre todos los datos personales e información de los servidores públicos que reciba de parte de **"LA ASEA"** al momento de solicitar boletos.
- El **"LICITANTE ADJUDICADO"** brindará indistinta e ilimitadamente la gestión y realización de cambios de usuario, horarios, destinos y asignación de asientos, sin costo adicional por parte del **"LICITANTE ADJUDICADO"**.
- El **"LICITANTE ADJUDICADO"** gestionará el reembolso de los boletos de avión que sean cancelados y cambios en general, **"LA ASEA"** sólo cubrirá los cargos, impuestos y penalidades de las aerolíneas por cancelaciones y cambios de boletos cuando sean causas imputables a la propia **ASEA**.
- El **"LICITANTE ADJUDICADO"** se obliga a buscar las mejores opciones de compra para cualquier tipo de temporada, por lo cual deberá otorgar preferentemente 3 diferentes opciones dentro de los horarios en que se requiera el traslado del personal, siempre y cuando el destino cuente con frecuencias de vuelo suficientes por parte de las aerolíneas, las cuales deberán ser enviadas en el menor tiempo posible, contado a partir de la solicitud por parte de **"LA ASEA"** sin que este rebase los 60 minutos, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas. Para el caso de solicitudes posteriores a este horario, el **"LICITANTE ADJUDICADO"** proporcionará las cotizaciones y los itinerarios de los vuelos de acuerdo con la disponibilidad de las aerolíneas en un tiempo máximo de 120 minutos, contados a partir de la solicitud realizada por parte de **"LA ASEA"**, para ambos casos deberá integrar la información referente a tipo de vuelos (aerolínea y clase), horarios, costo y disponibilidad de asientos, este último sin costo adicional para **"LA ASEA"**.

El **"LICITANTE ADJUDICADO"** se obliga en caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que prestan el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, a apoyar al servidor público comisionado y al personal que **"LA ASEA"** designe para tal efecto, a fin de asegurar que el servidor público comisionado llegue a su destino.

- El **"LICITANTE ADJUDICADO"** deberá contar indistintamente con al menos uno de los sistemas de reservaciones como *IATA, World Span, SABRE, Apollo, Azteca, Amadeus* o similares, vigentes a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.
- El **"LICITANTE ADJUDICADO"** deberá contar con una oficina para atención personalizada en la Ciudad de México o Zona Metropolitana.
- El **"LICITANTE ADJUDICADO"** en caso de que se lo requieran, hará extensivos a **"LA ASEA"** los beneficios de tarifas preferenciales, promociones y convenios con aerolíneas.
- El **"LICITANTE ADJUDICADO"** garantiza que los daños del equipaje se regirán bajo las normas relativas al seguro del viajero y responsabilidad civil en vigor, servicio de asistencia, muerte accidental, pérdidas orgánicas, incapacidad total o permanente, repatriación de restos, conforme al artículo 127 de la Ley de Vías Generales de Comunicación.





B) In-plant

El “**LICITANTE ADJUDICADO**” deberá proporcionar un In-plant que se ubique dentro de las instalaciones de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la ubicación del mismo será designada mediante escrito por el Director de Servicios Generales y Mantenimiento, el día hábil siguiente a la notificación del fallo.

El funcionamiento del In-plant es:

- Dar atención personalizada a las Unidades Administrativas de “**LA ASEA**” con el fin de que opere eficientemente el servicio solicitado.
- Asesoría en disponibilidad de vuelos y horarios nacionales e internacionales.
- Emisión de pases de abordar (al servidor público comisionado)
-  Horario 9:00 a 19:00 horas de Lunes a Viernes
- Si el “**LICITANTE ADJUDICADO**” se declara en quiebra o en suspensión de pagos, esto no lo liberará de cumplir las obligaciones contraídas en el contrato, por lo que estará obligado a responder en todas las obligaciones contractuales a que hubiera lugar.

El In-Plant deberá contar con las siguientes características:

- Un ejecutivo de cuenta de planta con atención a los servidores públicos, para el trámite de reservación y expedición de boletos aéreos, de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas en el In-Plant ubicado en las instalaciones de “**LA ASEA**”, quien deberá contar con certificación de IATA FUAHV y se dedicará exclusivamente a atender las operaciones de “**LA ASEA**”.
- Contar al menos con el siguiente equipo integral:
 - Un equipo de telereservación.
 - Una impresora.
 - Una computadora con software.
 - Servicio de internet (el licitante adjudicado deberá instalar el servicio de internet en el lugar que le sea asignado para la prestación del servicio)
 - Así como, todo aquel equipo y material que se requiera para proporcionar el servicio en los mejores términos de calidad y rapidez para “**LA ASEA**”.

El “**LICITANTE ADJUDICADO**” proporcionará el servicio con respuesta inmediata las 24 horas del día, los 365 días del año, en el horario del In-Plant y a través del Call Center especializado que proporcione el “**LICITANTE ADJUDICADO**”.

Para lo anterior, el “**LICITANTE ADJUDICADO**” deberá proporcionar una escalatoria jerárquica de representantes o ejecutivos de cuenta a los cuales “**LA ASEA**” podrá acudir en caso de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes, proporcionando el nombre de la persona a





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

contactar y los datos de contacto, con la finalidad de asegurar la prestación oportuna del servicio las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

El “**LICITANTE ADJUDICADO**” deberá notificar por escrito, por lo menos con 3 (tres) días naturales de anticipación, cualquier cambio en el In-Plant.

Al término de la relación contractual el “**LICITANTE ADJUDICADO**” deberá retirar todo el equipo e infraestructura de la oficina In-plant en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles y hacer la entrega física del espacio.

2. **ENTREGABLE**

El “**LICITANTE ADJUDICADO**” deberá entregar un reporte mensual a través del personal autorizado que designe por escrito el Administrador del Contrato, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles del mes siguiente al que se reporta, en archivo electrónico y/o USB en formato Excel vía correo electrónico o de manera personal, que contenga los siguientes datos:

1. Nombre del pasajero.
2. Fecha de viajes: salida y regreso.
3. Destino.
4. Tipo de Destino: nacional o internacional.
5. Ruta (especificar escalas).
6. Línea aérea.
7. Clase del boleto.
8. Tipo de Tarifa.
9. Costo de tarifa con desglose.

3. **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Para participar en el procedimiento de contratación es requisito indispensable presentar la siguiente documentación:

- Descripción detallada del Anexo I. “Especificaciones Técnicas” y condiciones generales.
- Currículo del licitante en el cual señale entre otros aspectos: el objeto social de conformidad a su acta constitutiva, en las que se demuestre que sus actividades comerciales están relacionadas con el objeto del servicio solicitado, experiencia (en tiempo y número de contratos formalizados con otras instituciones públicas y/o privadas) y principales clientes.
- Escrito en el que se compromete, en caso de resultar adjudicado, a prestar los servicios las 24 horas del día, los 365 días del año y atender requerimientos urgentes dentro de dicho horario, en el que incluya lo siguiente información para la atención oportuna “del servicio”.
 1. Descripción del sistema que empleará para llevar a cabo el servicio (medio y forma en que se solicitarán los pasajes), mediante el sistema de reservación que tenga para tales efectos (en línea o vía correo electrónico) y en caso excepcional por la falla de este, vía telefónica, así como la documentación que acredite el servicio.





2. Nombres de por lo menos 2 (dos) ejecutivos de cuenta que prestarán los servicios y que cuenten con capacidad de respuesta inmediata para “LA ASEA”, así como, los horarios que cada uno de estos estará disponible para la prestación del servicio.
 3. Correos electrónicos y números telefónicos de contacto de los ejecutivos de cuenta (teléfono de oficina con número de extensión y teléfono móvil).
 4. Nombre, correo electrónico, teléfono de oficina y teléfono móvil del contacto para solicitar pasajes durante horarios nocturnos y de guardia. En este caso se establecen como tiempos de respuesta los estipulados en el apartado “Descripción del Servicio”.
 5. Nombre, teléfono de oficina y teléfono móvil del cargo inmediato superior al que responden los ejecutivos de cuenta para reportar posibles anomalías en la prestación del servicio.
 6. Comprobante de domicilio donde se incluya la dirección de la oficina con que cuentan para atención personalizada en la Ciudad de México o Zona Metropolitana.
- Contrato vigente respectivo que acrediten que cuenta con al menos uno de los sistemas de reservaciones como IATA, World Span, SABRE, Apollo, Azteca, Amadeus o similares.
 - Por lo menos 5 contratos en donde acredite contar con experiencia comprobada en el Sector Público y/o Privado, con una antigüedad no mayor a 5 años, debiendo anexar copia de los documentos en que se acredite que se dio cumplimiento a las obligaciones contractuales, y en su caso, la liberación de la fianza de garantía correspondiente, en la prestación del servicio integral de reservación y expedición de boletos de transportación aérea nacional e internacional.

4. CONDICIONES GENERALES.

Sin ser limitativa, la contratación integra todos los servicios necesarios para la reservación y expedición de boletos de transportación aérea nacional e internacional para servidores públicos de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA).

5. MODALIDAD DEL CONTRATO.

La modalidad del contrato será **ABIERTO** de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que “LA ASEA” podrá dar por terminada la relación contractual una vez que se haya agotado el monto mínimo.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO POR EJERCER IMPUESTOS INCLUIDOS	
		MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Única	Servicio integral de reservación y expedición de boletos de transportación aérea nacional e internacional para servidores públicos de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA).	\$1,600,000.00	\$4,000,000.00





Para efectos de elaboración de su propuesta económica, los “LICITANTES” deberán considerar los datos establecidos en la siguiente tabla, los cuales hacen referencia a una estimación de demanda mínima en base al monto mínimo a contratar.

Concepto	Datos		
Fecha de inicio	01/02/2023		
Fecha de termino	31/12/2023		
Monto mínimo estimado de contratación (A)	\$1,600,000.00		
Cantidad mínima de boletos estimados (nacionales e internacionales)	200		
Porcentaje de boletos nacionales e internacionales con cambios (d=b*c)	10 %	Número estimado mínimo de boletos nacionales e internacionales con cambios (d=b*c)	20
Porcentaje de boletos nacionales e internacionales cancelados (a efecto de gestionar reembolso) (e)	3%	Número estimado mínimo de boletos nacionales e internacionales cancelados (a efecto de solicitar reembolso) (e)	5

6. **NORMAS**

Para la prestación de los servicios no aplican normas por lo que los mismos se realizarán conforme a las características establecidas en el presente Anexo I. “Especificaciones Técnicas”.

7. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

8. **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En el domicilio de “LA ASEA”, ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, México, Código Postal 14210, Ciudad de México.

El “LICITANTE ADJUDICADO” deberá contar con una oficina para atención personalizada en la Ciudad de México o Zona Metropolitana.

9. **FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en moneda nacional, a mes vencido de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y recibidos y una vez que se haya obtenido la recepción o visto bueno por parte del área requirente de “LA ASEA”, que confirme que el servicio fue otorgado de acuerdo a lo requerido en presente ANEXO I. “Especificaciones Técnicas” y que este se recibió a entera satisfacción del administrador del contrato, para que los pagos procedan de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





La factura que el licitante adjudicado expida con motivo del instrumento jurídico adjudicado deberá contener los requisitos que establecen las leyes fiscales vigentes.

“LA ASEA” no otorgará ninguna clase de anticipo.

El pago del servicio quedará condicionado al pago que el licitante adjudicado deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

La ASEA establece que las deducciones al pago correspondiente a la entrega de los bienes, podrá ser aplicada mediante nota de crédito o bien directamente en el CFDI (factura) respectiva.

En caso de que el CFDI (factura) entregada por el licitante adjudicado para su pago presente errores, la ASEA dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al licitante adjudicado las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago, reiniciará en el momento en el que el licitante adjudicado presente el CFDI (factura) corregida.

En caso de que el CFDI (factura), se haya emitido con Forma de pago “99 Por definir” y el Método de Pago “PPD Pago en Parcialidades o Diferido”, una vez que el pago se haya realizado, el licitante adjudicado deberá emitir y enviar vía correo electrónico, a la persona servidora pública Administradora del Contrato, en un plazo no mayor a tres días hábiles, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el complemento para recepción de pago, o en su defecto deberá emitir un CFDI (factura) relacionada, es decir un CFDI de tipo “ingreso”, por el pago realizado el cual quedará asociado con al CFDI (factura) principal.

La recepción, revisión, conciliación, conformidad y gestión de pago del CFDI (factura) emitida por el Licitante adjudicado, será validada por la persona servidora pública Administradora del Contrato.

El CFDI (factura) deberá ser enviada al correo electrónico: cesar.romero@asea.gob.mx; persona servidora pública Administradora del Contrato o quien la sustituya en el cargo.

El pago correspondiente, quedará sujeto a la entrega que el licitante adjudicado realice en tiempo y forma de la garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. Asimismo, la persona servidora pública Administradora del Contrato será la responsable de verificar que el licitante adjudicado haya entregado previo al trámite de pago la garantía de cumplimiento de contrato, una vez que se cuente con la garantía entregada será procedente el pago.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, se obliga a garantizar mediante póliza de fianza divisible, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes de I.V.A. en favor de la Tesorería de la Federación, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente. De no cumplir con dicha entrega, “LA ASEA” podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control





para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato respectivo, y de ninguna manera impedirá que “LA ASEA” reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del Instrumento Jurídico respectivo o modificación al plazo, el licitante adjudicado se obliga a entregar a “LA ASEA” al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El licitante adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho Instrumento Jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

Asimismo, con fundamento en el artículo 81, fracción VIII, del Reglamento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez cumplidas las obligaciones del licitante adjudicado a satisfacción de “LA ASEA”, el administrador del contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se inicien los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

El trámite de liberación de garantía, se realizará a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de “LA ASEA”, sita en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, proporcionará por escrito al licitante adjudicado la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales, para que proceda a recuperar y en su caso liberar la garantía correspondiente, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con las condiciones pactadas en el contrato y a entera satisfacción de “LA ASEA”.

11. PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que el “LICITANTE ADJUDICADO” se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución del servicio, para cada una de las partidas se calcularán de acuerdo con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PENA CONVENCIONAL
Si “LICITANTE ADJUDICADO” no entrega el reporte mensual de acuerdo con los términos establecidos en el presente ANEXO I. “Especificaciones Técnicas”.	1% de la facturación mensual, por cada día de atraso, calculado sobre la facturación total correspondiente al periodo o mes al que corresponda el reporte.





DESCRIPCIÓN	PENA CONVENCIONAL
Si “ LICITANTE ADJUDICADO ” NO proporciona el In-plant, al día hábil siguiente a la notificación del fallo.	1% por cada día natural de atraso, sobre el monto total de la facturación mensual, antes del impuesto al valor agregado.

Las penas convencionales serán cubiertas por el “**LICITANTE ADJUDICADO**”, mediante el “pago electrónico de derechos, producto y aprovechamientos, esquema e5cinco” ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al área requirente.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al “**LICITANTE ADJUDICADO**”, NO deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, “**LA ASEA**”, a través del administrador del contrato, previa notificación al “Licitante adjudicado”, podrá rescindir el contrato, en términos de lo establecido en la cláusula denominada rescisión administrativa.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a “**LA ASEA**” con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare el “**LICITANTE ADJUDICADO**”, por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a “El licitante adjudicado”.

12. **DEDUCCIONES AL PAGO.**

“**LA ASEA**” podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “**LICITANTE ADJUDICADO**”, respecto de la prestación de los servicios, y de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, de acuerdo con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	DEDUCCIONES
Si el “ LICITANTE ADJUDICADO ” expide boletos cuyos datos sean distintos a los solicitados por “ LA ASEA ”.	1% (uno por ciento) por el monto total de cada boleto cuyo itinerario original haya sido expedido de forma errónea.





DESCRIPCIÓN	DEDUCCIONES
Si el "LICITANTE ADJUDICADO" no cumple con el tiempo establecido para la expedición de boletos de 60 minutos, de lunes a viernes en un horario de 9 a 19 horas.	1% (uno por ciento) del monto total de cada boleto, por cada 15 minutos de atraso, hasta que el "LICITANTE ADJUDICADO" expida el boleto.
Si el "LICITANTE ADJUDICADO" no cumple con el tiempo establecido para la expedición de boletos requeridos en días y horarios extraordinarios en un tiempo máximo de 120 minutos a través del call center especializado.	1% (uno por ciento) del monto total de cada boleto, por cada 15 minutos de atraso, hasta que el "LICITANTE ADJUDICADO" expida el boleto.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el administrador del contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente, hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos que deducir se deberán aplicar en la factura que el **"LICITANTE ADJUDICADO"**, presente para su cobro, inmediatamente después de que el administrador del contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique al **"LICITANTE ADJUDICADO"**, que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

20. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA ASEA" de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el (los) contrato(s) mediante dictamen que presente el administrador del contrato, cuando:

- Concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA ASEA"**.
- Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al **"LICITANTE ADJUDICADO"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

13. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

"LA ASEA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo del **"LICITANTE ADJUDICADO"** sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran de conformidad los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ASEA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento lo siguiente:





1. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
2. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de "LA ASEA".
3. Cuando las sumas de las penas convencionales y/o deducciones alcancen el 10% (diez por ciento) del monto del contrato que se formalice procedente de la adjudicación.
4. Cuando suspenda injustificadamente la prestación de los servicios contratados.
5. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
6. Si autoridad competente resuelve que el "LICITANTE ADJUDICADO" proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución de este.
7. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
8. Si incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y los lineamientos que rigen en la materia.
9. Si no entrega la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el contrato.
10. Si el "LICITANTE ADJUDICADO" no expide los boletos en las formas estipuladas después de confirmada la reservación en más de 5 ocasiones durante la vigencia del contrato.
11. Si el "LICITANTE ADJUDICADO" no proporciona en tiempo y forma el reporte mensual correspondiente en más de 2 ocasiones durante la vigencia del contrato.
12. Si incumple o contraviene lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
13. En general, si el "LICITANTE ADJUDICADO" incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato.

14. SUSPENSIÓN TEMPORAL

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito y/o de fuerza mayor, "LA ASEA", podrá bajo su responsabilidad, suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA ASEA", ésta cubrirá los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. Dichos gastos serán aquéllos que se generen por la suspensión y siempre que estén comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato correspondiente.

Se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

15. RESPONSABILIDAD LABORAL

El "LICITANTE ADJUDICADO" se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a "LA ASEA" de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

El "LICITANTE ADJUDICADO" acepta y reconoce expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente





la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en el presente numeral y proveniente de cualquiera de las personas a cargo del licitante adjudicado, que pueda afectar los intereses de **"LA ASEA"** o involucrarla, el licitante adjudicado exime desde ahora a **"LA ASEA"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa por la prestación del servicio del presente anexo, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA ASEA"** respecto de dicho personal y, en consecuencia, queda liberada **"LA ASEA"** de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y de seguridad social, administrativa, penal y de cualquier otra naturaleza jurídica que pudiese existir.

Asimismo, el **"LICITANTE ADJUDICADO"** deberá dar cumplimiento a las obligaciones que le resulten aplicables en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral (Decreto). Publicado el 23 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda que pueda afectar los intereses de **"LA ASEA"** o involucrarla, el **"LICITANTE ADJUDICADO"** exime desde ahora a **"LA ASEA"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa por la prestación del servicio, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA ASEA"** respecto de dicho personal y, en consecuencia, queda liberada **"LA ASEA"** de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y de seguridad social, administrativa, penal y de cualquier otra naturaleza jurídica que pudiese existir.

En caso de una contingencia laboral o emplazamiento de cualquier demanda laboral, proveniente de cualquier trabajador que pueda afectar los intereses de **"LA ASEA"**, el **"LICITANTE ADJUDICADO"** queda obligada a excluir de responsabilidad a **"LA ASEA"** de dicha contingencia laboral.

16. **CONFIDENCIALIDAD**

La información que se genere durante la vigencia del contrato será propiedad de **"LA ASEA"** y no deberá ser divulgada, difundida, o transferidos los derechos, sin la aprobación expresa y por escrito de esta.

17. **LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

Las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes,





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

cuando sean del conocimiento de la dependencia o entidad correrán a cargo del licitante adjudicado.

18. **ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL CONTRATO**

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Cesar Romero Vega, Director de Servicios Generales y Mantenimiento de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA" y/o quien lo sustituya en el cargo, será la persona responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

ANEXO II. "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"

(Elaborar en hoja membretada de la persona)

**DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS DE "LA ASEA"**

Lugar y fecha de expedición:

El presente documento contiene la propuesta económica para el **SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.**

	CARGO	PRECIO UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS (B)	CANTIDAD MÍNIMA DE BOLETOS ESTIMADOS (NACIONALES E INTERNACIONALES) (C)	TOTAL SOBRE LA CANTIDAD MÍNIMA DE BOLETOS ESTIMADOS (NACIONALES E INTERNACIONALES) (B*C)=D
1	CARGO POR EXPEDICIÓN DE BOLETO NACIONAL E INTERNACIONAL**	\$	200	\$
2	CARGO POR CAMBIO EN BOLETO NACIONAL E INTERNACIONAL**	\$	20	\$
3	CARGO POR CANCELACIÓN DE BOLETO NACIONAL E INTERNACIONAL**	\$	5	\$
4	TOTAL, DE CARGOS			TOTAL SUMA = (E)

****Los cargos que en su caso cotice el licitante para estos conceptos, deberán ser los que considere su representada para la ejecución del servicio, toda vez que los cargos aplicados para estos conceptos por las aerolíneas son independientes.**

DESCUENTOS Y/O BONIFICACIONES*	MONTO MÍNIMO ESTIMADO DE CONTRATACIÓN (A)	TOTAL = (F)
% DE DESCUENTOS Y/O BONIFICACIONES*	\$1,600,000.00	\$

***En su caso, el "LICITANTE" que otorgue la bonificación y/o descuento en su propuesta, éstos se calcularán con base al monto mínimo de contratación. En la ejecución de los servicios todas las bonificaciones y/o descuentos otorgados deberán aplicar indistintamente en cada uno de los boletos emitidos (nacionales e internacionales), sin excepción alguna y sin importar la aerolínea.**





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

CUADRO RESUMEN

MONTO MÍNIMO ESTIMADO DE CONTRATACIÓN (A)	CUANTIFICACIÓN TOTAL CON CARGOS Y/O SOBRE EL MONTO MINIMO ESTIMADO (E)	CUANTIFICACIÓN TOTAL DESCUENTOS Y/O BONIFICACIONES* (F)	MONTO TOTAL CON CARGOS Y/O DESCUENTOS SOBRE EL MONTO MINIMO ESTIMADO (A-E+F) =G
\$1,600,000.00	\$	\$	\$

Monto total con cargos y/o descuentos con número y letra en moneda nacional.

EL MONTO QUE SE CONSIDERARÁ PARA LA ADJUDICACIÓN, SERÁ EL QUE RESULTE EN LA COLUMNA DENOMINADA “EL MONTO TOTAL CON CARGOS Y/O DESCUENTOS SOBRE EL MONTO MINIMO ESTIMADO (A-E+F) =G”.

Notas:

- Los precios de los cargos, así como de los descuentos y/o bonificaciones serán fijos durante la vigencia del contrato.
- Los precios deberán expresarse en Moneda Nacional.
- La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios.
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de contratación y hasta su conclusión.
- El procedimiento se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones económicas para la “ASEA”, para lo cual se considerará el resultado de la operación aritmética del cuadro resumen.
- La vigencia de la cotización será de por lo menos 60 días.
- **El monto mínimo señalado incluye impuestos.**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

ANEXO III

ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE, MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU NACIONALIDAD.

PERSONA MORAL

(Modelo del escrito firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad, en papel con membrete del licitante, en el que **manifieste su nacionalidad**).

(1) Ciudad de México, _____ de 2023.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL: LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

(2) AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
P R E S E N T E.

(Nombre del representante legal), como representante legal de la empresa -licitante
_____, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de
nacionalidad _____.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

NOTA: Este escrito es representativo, el licitante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del licitante; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

ANEXO IV.

ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE, MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU NACIONALIDAD.

PERSONA FÍSICA

(Modelo del escrito firmado por el licitante (persona física), bajo protesta de decir verdad, preferentemente en papel con membrete del licitante, en el que manifiesta que es de nacionalidad mexicana).

Ciudad de México, _____ de 2023.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL: LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
P R E S E N T E.

(Nombre de la persona física), declaro bajo protesta de decir verdad, que mi nacionalidad es
_____.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA
PERSONA FÍSICA

NOTA: Este escrito es representativo, el licitante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del licitante; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).





ANEXO V.

FORMATO DE MANIFIESTO DE FACULTADES

____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente Procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional, a nombre y representación de (persona moral) , las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

El domicilio que en este documento se indica, será para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los Actos del Procedimiento de contratación, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

Ciudad de México, _____ de 2023.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. de Procedimiento: LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

Registro Federal de Contribuyentes: _____

CURP (persona física) _____

Domicilio. - _____

Calle y número: _____

Colonia: _____

Alcaldía y Municipio: _____

Código Postal: _____

Entidad Federativa: _____

Teléfonos: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____

Fecha: _____ de _____ la escritura _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: _____

No. de folio mercantil de la inscripción: _____

Relación de accionistas. -

Apellido Paterno: _____ Apellido _____

Materno: Nombre(s): _____

Descripción del objeto social: _____

Reformas al acta constitutiva: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____

Escritura pública número: _____

Fecha de la _____ escritura: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





ANEXO VI.

FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.

(Modelo de la constancia de declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y/o 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

Ciudad de México, _____ de 2023.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL: LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
P R E S E N T E.**

Por este conducto me permito manifestarle que conozco el contenido y alcance de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento de dichos preceptos, declaro bajo protesta de decir verdad, que el licitante _____, no se ubica dentro de alguno de los supuestos establecidos en los Artículos de referencia.

Me doy por enterado que en caso de que la información anterior resulte falsa, será causa suficiente para que la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos se abstenga de firmar el contrato correspondiente.

También me hago sabedor de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Autoridad Pública distinta a la Judicial, según lo establece el Artículo 247, Fracción I, del Código Penal Federal.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE, FIRMA DEL LICITANTE O
REPRESENTANTE LEGAL**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

ANEXO VII.

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Hoja con membrete del Licitante)

Ciudad de México, _____ de 2023.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL: LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
P R E S E N T E.

En relación a la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-16-G00-016G00999-N-1-2023 para la contratación de _____, el que suscribe _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____ personalidad que acredito con el testimonio notarial N° _____ expedido por el Notario Público N° _____ de la ciudad de _____ comparezco a nombre de mi representada a declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

Manifiesto que por sí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "LA ASEA", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones presentadas, el resultado del Procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

Así mismo, en términos de lo previsto en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica, me abstendré de participar en acuerdos colusorios con otros participantes en este procedimiento de contratación.

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O
REPRESENTANTE LEGAL**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





ANEXO VIII.

FORMATO DE MANIFESTACIÓN RELATIVA AL SECTOR MIPYME

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
PRESENTE

Lugar y fecha de expedición:

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL: LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, de la estratificación DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

INSTRUCTIVO

FO-CON-14

Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

Señalar la fecha de suscripción del documento.

Anotar el nombre de la convocante.

Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL).

Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.

Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.

Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.

Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.





ANEXO IX.

MODELO DE CONTRATO

(SUJETO A CAMBIOS SEGÚN REQUERIMIENTOS DE “LA LEY”, SU REGLAMENTO Y EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS)

CONTRATO 1 (ABIERTO O CERRADO) 2 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE 3 (\$DescripciónCategoría) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA 4 (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR 5 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE 6 (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” Y, POR LA OTRA, 7 (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO 7.1 “EL PROVEEDOR”, Solo si el proveedor es persona moral mostrar el siguiente texto 8 REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (señalar en su caso el carácter del representante: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:

- 1.1 9 Es una 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de la Administración Pública Federal, de conformidad con _____(ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en ___ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias) ___.
- 1.2 10Conforme a lo dispuesto por ___ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades o instrumento notarial en el que se le otorga las facultades), el C. 5 (NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), 6 (SEÑALAR CARGO DEL O LA REPRESENTANTE), es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3 11 De conformidad con _____(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)___ suscribe el presente instrumento el C. 12 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), 13 (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C 14 Colocar RFC), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a 7.1 “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.





1.4 15 De conformidad con _____(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)____ suscribe el presente instrumento el C. 16 **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, 17 **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C 18 **(Colocar RFC DEL FIRMANTE X)** 19, facultado para ____ (colocar facultades y participación en el contrato)____.

1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de 20 **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** 21 **(COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter 22**(COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23**(FUNDAMENTO)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y (ARTÍCULOS) de su Reglamento.

1.6 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante 24 **(NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio de autorización 25 **(FOLIO AUTORIZACIÓN SP)** 26, de fecha ____ de _____ de _____, emitido por la _____.

Si el contrato es Plurianual, mostrar el siguiente Texto:

27En caso de que se trate de un contrato plurianual, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Si la contratación es previa a la autorización de su presupuesto, conforme al artículo 25, párrafo segundo de la LAASSP (anticipada) mostrar el siguiente Texto:

28En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalizan, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° 29 **(RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

1.8 30 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

(En caso de que se aplique reducción de garantía de cumplimiento)

1.9 31De la revisión al historial de cumplimiento favorable de 7.1 “EL PROVEEDOR” en el Registro Único de Proveedores, del cual se advierte que cuenta con _____ puntos (el puntaje mínimo debe ser de 80 puntos), con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años, esta 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” considera que **(establecer los motivos por los cuales resulta procedente la reducción del monto de la garantía)**, es procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____ %.





Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, las declaraciones se deberán formular por cada uno de ellos (artículo 44 del Reglamento de la LAASSP).

Si es persona Física, mostrar los dos párrafos siguientes:

2. 7.1 “EL PROVEEDOR” 32 declara que:

- 2.1 Es una persona **33 (FÍSICA)**, **34** de nacionalidad _____ lo que acredita con el acta de nacimiento _____ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) _____, expedida por _____.

Si es persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:

2. 7.1 “EL PROVEEDOR” 35, por conducto de su representante declara que:

- 2.1 Es una persona **33 MORAL 36** legalmente constituida mediante _____ (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **7 (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **37 (OBJETO SOCIAL)**.

- 2.2 **38** La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

- 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

- 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **39 (RFC PROVEEDOR)**.

- 2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

- 2.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **40 (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

3. De “LAS PARTES”:

- 3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:





CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

7.1 “EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” la prestación del servicio de, **3 (\$DescripciónCategoría)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a 7.1 “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **41 \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a **42(\$Impuestos)**, que hace un total de **43 (MONTO TOTAL con impuestos)**

EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con 7.1 “EL PROVEEDOR” que el monto total de los servicios es por la cantidad de **41\$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a **42(\$Impuestos)**, lo que hace un total de **43 (MONTO TOTAL con impuestos)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
44(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	45 (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	46(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	41 \$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	43 (MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **47(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):





En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

48 COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

49 (INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **50(Tipo Moneda)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, **3 (\$DescripciónCategoría)**, por lo que **7.1 “EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción:

51El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **52 (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** **53** más impuestos por \$_____ (Indicar la cantidad en letra) y un monto máximo de **54 (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)** **55**, más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **7.1 “EL PROVEEDOR”** que el **monto mínimo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **47(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)** es por la cantidad de **52 (MONTO MÍNIMO TOTAL 53** más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra) Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **47 COLOCAR EJERCICIO** es por la cantidad de **54(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) 55**, más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
44(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	56(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	57(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		





TOTAL SIN IMPUESTOS:

52(MONTO MÍNIMO TOTAL)

**54(MONTO MÁXIMO TOTAL
DEL CONTRATO)**

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **47(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

Cuando en el sistema se reporte el Monto Total no se indica ni la Tabla de Precios Unitarios ni el Anexo.

Indicar el(los) precio(s) unitario(s):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

58 COLOCAR TABLA DE PRECIOS UNITARIOS

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

59 INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **50(Tipo Moneda)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, **3(\$DescripciónCategoría)**, por lo que **7.1 “EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción y se eliminará el párrafo anterior:

51 El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

TERCERA. ANTICIPO.

Sólo en caso de que No se otorgue anticipo, mostrar el siguiente texto

60 Para el presente contrato **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **7.1 “EL PROVEEDOR”**

Sólo en caso de que se otorgue anticipo, mostrar lo siguiente





Se otorgarán a **7.1 “EL PROVEEDOR”** los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el numeral ____ de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dependencia o Entidad ____.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
61 (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	62 (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos se llevará a cabo ____ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización) ____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el “ANEXO _____” que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **7.1 “EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **7.1 “EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

63 El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio por el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

7.1 “EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **7.1 “EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, para efectos del pago.

7.1 “EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **7.1 “EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

64 La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

65 La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos, los cuales forman parte del presente contrato).

66 Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) y fechas establecidas en el mismo;

67 En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **7.1 “EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **68(COLOCAR FECHA DE INICIO)** al **69 (COLOCAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.





“LAS PARTES” están de acuerdo que la **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **7.1 “EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **7.1 “EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

EN CASO DE NO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

70 Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **7.1 “EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

EN CASO DE SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

7.1 “EL PROVEEDOR” se obliga con **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **71 (COLOCAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)



**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Cuando se selecciona Garantía de cumplimiento del contrato mostrar

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **7.1 “EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual caso de ser indivisible mostrar **72** podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; caso de ser divisible mostrar **73** podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal **HASTA AQUÍ LO DE DIVISIBLE**, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **74 (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **75(COLOCAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

(Para el caso de que la “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” considere efectuar una reducción en los montos de garantías de cumplimiento, se deberá observar lo establecido en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del sector público”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, indicando los motivos por los cuales se determinó la reducción del monto de la garantía).

76 Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **7.1 “EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **7.1 “EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **7.1 “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que





se trate, y deberá ser renovada por **7.1 “EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **7.1 “EL PROVEEDOR”**.

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento mostrar los 2 párrafos siguientes

77 Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **7.1 “EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**.

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento por los supuestos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, XI y XIV y 42, de la LAASSP Se muestra si se seleccionó en la sección de Configuración general en Tipo de procedimiento: * invitación a cuando menos 3 o Adjudicación directa con la Excepción a la Licitación pública: * y Fracción de la Excepción: * enlistadas.

78 En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **“LAASSP”** se exceptúa a **7.1 “EL PROVEEDOR”** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ o 42 de la **“LAASSP”**.

EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE

B) DEL ANTICIPO

7.1 “EL PROVEEDOR” entregará a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar el **79 (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPO)** y previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **“LAASSP”**; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **7.1 “EL PROVEEDOR”**.

80 Cuando la garantía de anticipo se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Anticipo”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE 7.1 “EL PROVEEDOR”.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

- a) 81 Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **7.1 “EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

El siguiente párrafo aparecerá siempre que haya existido garantía de cumplimiento.

- c) **82** Extender a **7.1 “EL PROVEEDOR”**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a **12 (COLOCAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC 14 (Colocar RFC), 13 (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **7.1 “EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

Página 89 de 122





6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **7.1 “EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE 83 (SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) %** sobre el monto de los servicios, **EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **7.1 “EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **7.1 “EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **7.1 “EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **84 (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %**, **EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE 85** por cada **(calcular periodicidad de pena)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los (días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **7.1 “EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito,





en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **7.1 “EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

CUANDO NO SE SELECCIONE EL CHECK DE SEGURO

86 Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **7.1 “EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR LOS 2 SIGUIENTES PÁRRAFOS

7.1 “EL PROVEEDOR” 87 se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

(DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO)

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) del presente contrato.



**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **7.1 "EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.





Por tal motivo, **7.1 “EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **7.1 “EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **7.1 “EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:





- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- m) Cuando **7.1 "EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- n) Solo para proveedores extranjeros. **88** Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **7.1 "EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **7.1 "EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **7.1 "EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **7.1 "EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.





Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **7.1 “EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **7.1 “EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

7.1 “EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

7.1 “EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **7.1 “EL PROVEEDOR”** exige expresamente a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.





Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **7.1 “EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **7.1 “EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales **89** en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo con firma electrónica, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

Por lo anterior expuesto, 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” y 7.1 “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
4 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	6 (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	90 (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
12 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	13 (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	14 (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
16 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)	17 (CARGO DEL FIRMANTE X)	18 (R.F.C. FIRMANTE X)

POR:

7.1 “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
7 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	39 (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)





ANEXO X.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

(Resolución miscelánea fiscal artículo 32-D)

Documento Actualizado Expedido por el SAT

Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación

Ciudad de México, _____ de 2023.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL: LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
P R E S E N T E.**

En mi carácter de representante legal de la empresa _____, por este conducto me permito manifestarle que conozco y en caso de resultar adjudicado, entregaré la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales conforme a lo siguiente:

Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 (Publicación en el D.O.F. el 27/12/2022)

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

2.1.29. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.38.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago. Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente.

Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2023 2.1.25., 2.1.37., 2.1.38.

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del Representante Legal)





ANEXO XI.

Constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) y Constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).

Ciudad de México, _____ de 2023.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL: LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
P R E S E N T E.

En mi carácter de representante legal de la empresa _____, por este conducto me permito manifestarle que conozco y en caso de resultar adjudicado, entregaré la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme a lo siguiente:

ACUERDO ACDO. SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Publicadas en el D.O.F. 27/2/2015)

Primera.- En términos del artículo 32-D del CFF, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Segunda. - Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.





Tercera. - La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Cuarta. - La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

Quinta. - Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa. - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.

2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.

4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
 2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
 3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(Firma)





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT)

“Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)”

Ciudad de México, _____ de 2023.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL: LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
P R E S E N T E.**

En mi carácter de representante legal de la empresa _____, por este conducto me permito manifestarle que conozco y en caso de resultar adjudicado, entregaré la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales materia de aportaciones patronales y entero de descuentos conforme a lo siguiente:

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

Anexo Único

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV. Las garantías que se hayan otorgado.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Alcaldía Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(Firma)





ANEXO XII.

ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

Ciudad de México a ____ de ____ de 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL: LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
PRESENTE.

____ (Nombre) ____ y en representación de la empresa ____ expreso mi
interés en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. de Procedimiento: LA-
16-G00-016G00999-N-1-2023, manifestando los datos generales siguientes:

Nombre de la Persona Moral	
Registro federal de contribuyentes:	
Calle y número:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Objeto Social:	
Reformas y modificaciones a las escrituras	
Nombre de los socios	
Nombre del apoderado o representante:	
Calle y número:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Datos de las escrituras donde otorgan facultades:	
(Lugar y Fecha)	
Protesto lo necesario	
(Nombre y firma del Representante Legal)	
Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.	





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

ANEXO XIII.

FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIONES.

Ciudad de México a ____ de _____ de 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL: LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
PRESENTE.

Con relación a Convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL con número de identificación del procedimiento en CompraNet LA-16-G00-016G00999-N-1-2023, para la adquisición de _____, el suscrito _____, en mi calidad de representante legal de la empresa _____; solicito atentamente a la Convocante sirva realizar el vaciado de las preguntas relacionadas con la Convocatoria citada para el acto de Junta de Aclaraciones, siguientes:

NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PÁGINA DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN
1			
2			

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del Representante Legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





ANEXO XIV.

PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

Adelantar el cobro de las facturas electrónicas mediante el descuento electrónico

Obtener liquidez para realizar más negocios

Mejorar la eficiencia del capital de trabajo

Agilizar y reducir los costos de cobranza

Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com

Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)

Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita

Recibir información

Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)

Descuento aplicable a tasas preferenciales

Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales

Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 - Col Guadalupe Inn - 01020, Ciudad de México.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

ANEXO XV.

INFORMACIÓN RELEVANTE PARA EL CONTACTO CON PARTICULARES EN RELACIÓN CON EL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES".

La información que la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos obtenga, genere o resguarde con motivo de la aplicación del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, estará sujeta a lo establecido en las disposiciones en las materias de archivos, protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública.

Dicho Protocolo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación día 20 de agosto de 2015 y modificado por el mismo medio el día 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, y puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública en la siguiente dirección electrónica www.gob.mx/sfp

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Las personas (físicas y/o morales) tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, con domicilio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 20, Ala "A", Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

ANEXO XVI.

ESCRITO DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

(Hoja con membrete del Licitante)

Ciudad de México, _____ de 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL: LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS.
P R E S E N T E.

En relación a la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-16-G00-016G00999-N-1-2023 para la contratación de _____, el que suscribe _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____ personalidad que acredito con el testimonio notarial N° _____ expedido por el Notario Público N° _____ de la ciudad de _____ comparezco a nombre de mi representada a declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

Manifiesto que conozco la presente Convocatoria y sus Anexos, y que acepto todas y cada una de las condiciones y requisitos aquí solicitados, así como las modificaciones efectuadas a esta, con motivo de este procedimiento de contratación.

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a la Convocatoria en comento y para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O
REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





ANEXO XVII.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENVIAR LOS LICITANTES A TRAVÉS DE COMPRANET PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL: No LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

Documentación que deberá presentar cada licitante:

Punto de referencia	Documentación que se deberá presentar en la proposición de forma enunciativa mas no limitativa.	Entrega
Anexo I "Especificaciones Técnicas"	Presentar, la descripción detallada del Anexo I "Especificaciones Técnicas" y Propuesta económica, de acuerdo con el Anexo II "Formato de Propuesta económica".	
Anexo II	Propuesta Económica, conforme al Anexo I "Especificaciones Técnicas" de conformidad con los términos y condiciones de la convocatoria.	
Apartado VII	Se enlista de manera enunciativa y no limitativa la Documentación legal y Administrativa de Conformidad con la convocatoria	
2.	Documentación legal y administrativa.	
2.1	Carta compromiso "Lugar y fecha de prestación del servicio".	
2.2	Manifestación de facultades.	
2.3	Escrito de nacionalidad	
2.4	Declaración relativa a los artículos 50 y 60 de la LAASSP	
2.5	Declaración de integridad	
2.6	Manifestación relativa al sector MIPYME	
2.7	Cédula de identificación fiscal	
2.8	Escrito de conocimiento y aceptación de condiciones de la convocatoria	
2.9	Carta, bajo protesta de decir verdad del artículo 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	
2.10	Escrito de ser el único patrón de los trabajadores que intervengan en la prestación del servicio.	
2.11	Manifestación con relación al punto 29 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.	
2.12	Formato para la manifestación de capacidad.	
2.13	Formato de manifestación de abstenerse de acordar con otras personas los precios o descuentos ofertados.	
2.	Documentación Legal y Administrativa Complementaria (NO OBLIGATORIA)	
2.14	Identificación oficial (Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte y/o Credencial del INE, el documento que presente deberá estar vigente)	
2.15	Manifestación de conocimiento y carta compromiso de entregar en caso de resultar adjudicado la constancia de cumplimiento de	





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

	obligaciones fiscales, "Nota informativa resolución miscelánea fiscal, artículo 32-D"). Anexo X denominado Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (Nota informativa resolución miscelánea fiscal artículo 32-D de carácter informativo).	
2.16	Manifestación de conocimiento y carta compromiso de entregar en caso de resultar adjudicado la constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, "Anexo XI denominado "Constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) y constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).	
2.17	Manifestación de conocimiento y compromiso de entregar en caso de resultar adjudicado la constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), "Anexo XI denominado "Constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) y constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).	





ANEXO XVIII.

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS"
(Aplica para personas físicas o morales)

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS "ASEA"
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS DE LA
ASEA

Lugar y fecha de expedición:

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL: LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

Yo, nombre del representante legal, como representante o apoderado legal de la empresa (nombre de la empresa) manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que (en la empresa que represento no participan personas físicas o morales) inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;

Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y

Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Que la persona física que participa o en caso de ser personas morales que los socios o accionistas que ejercen control sobre la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 49, fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Nombre, Cargo y Firma del Representante
Legal del Licitante

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO XIX.

ESCRITO DE SER ÚNICO PATRÓN DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PERSONA MORAL/FÍSICA

(Modelo del escrito firmado por el licitante (persona física), bajo protesta de decir verdad, preferentemente en papel con membrete del licitante, en el que manifiesta ser el único patrón de los trabajadores que intervengan en la prestación del servicio).

Ciudad de México, _____ de 2023.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL: LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
P R E S E N T E.

Yo, nombre del representante legal, como representante o apoderado legal de la empresa (nombre de la empresa) manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

El riesgo profesional, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que puedan resultar por la realización del servicio y sus alcances, serán a cargo exclusivamente de mi presentada, quien al efecto se obliga a responder ante el personal que destine y/u ocupe y a reembolsar e indemnizar en su caso a "LA ASEA" de cualquier erogación que por este concepto pudiera realizarse. Asimismo, será improcedente ante cualquier autoridad jurisdiccional, autónoma o administrativa el que sea llamado como tercero interesado a juicio a "LA ASEA" por lo que el único responsable de alguna responsabilidad obrero-patronal será mi representada.

Finalmente, mi representada y "LA ASEA" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables al contrato que al efecto se suscriba en caso de ser adjudicado, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Ley del Seguro Social o cualquier otra normatividad en materia de trabajo; por lo que reconocen y aceptan que su trato se concretará única y exclusivamente a una contratación de acuerdo a lo establecido en la LAASSP, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables en la materia de contrataciones públicas.

ATENTAMENTE

Nombre, Cargo y Firma del Representante
Legal del Licitante

NOTA: Este escrito es representativo, el licitante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del licitante; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).





ANEXO XX.

FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

-----INICIA EL TEXTO-----

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
_____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____. (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el __ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el __ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.





De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comuniquen por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

-----TERMINA EL TEXTO-----





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

ANEXO XXI.

“MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET”

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
P R E S E N T E.

Lugar y fecha de expedición:

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL: LA-16-G00-016G00999-N-1-2023.

(Nombre representante legal), en mi carácter de representante legal de la persona moral _____, manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.

Nombre, Cargo y Firma del Representante
Legal del Licitante

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO XXII.

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD

(Modelo del escrito firmado por el licitante, en papel con membrete del licitante).

Ciudad de México, _____ de 2023.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL: LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
P R E S E N T E.

Por este conducto, quien suscribe, (nombre del representante legal o apoderado), declaro, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que mi representada (denominación o razón social), cuenta con capacidad jurídica, técnica y financiera, así como la experiencia, organización administrativa y recursos humanos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato la prestación del servicio de _____, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o
Representante Legal de la persona moral

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

ANEXO XXIII.

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ABSTENERSE DE ACORDAR CON OTRAS PERSONAS LOS PRECIOS O DESCUENTOS OFERTADOS

(Modelo del escrito firmado por el licitante, en papel con membrete del licitante)

Ciudad de México, _____ de 2023.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL: LA-16-G00-016G00999-N-1-2023

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
P R E S E N T E.

Por este conducto, quien suscribe, (apoderado o representante legal), declaro, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en nombre de mi representada (denominación o razón social), que se abstendrá de acordar con otra u otras personas y/o posibles proveedores para los servicios, los precios o descuentos ofertados con el fin de obtener una ventaja sobre otras personas y/o posibles proveedores.

Asimismo, estoy de acuerdo en proporcionar toda la información que me solicite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Comisión Federal de Competencia Económica, o "LA ASEA" relacionada con la suscripción del contrato que derive del mismo y del presente procedimiento.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o
Representante Legal de la persona moral

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

